DECRETO Nº 307/22.-RAMALLO, 02 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que mediante Expediente Nº 4092-21881/21, se llamó a Licitación Privada Nº 01/21 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN, PROVISIÓN DE INSUMOS SIN PAPEL Y SERVICIO TÉCNICO":

El pedido solicitado por el Proveedor;

Que se encuentra fundado dicho pedido en razón que está contemplado en el pliego en su Artículo 26°;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones en el artículo mencionado expresa que: "La Municipalidad de Ramallo podrá reconocer la incidencia de mayores costos producto de aumento de insumos y servicios fehacientemente comprobados y necesarios para la correcta prestación de los servicios;

Dicho procedimiento deberá ser solicitado por el adjudicatario;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones en el artículo mencionado, también expresa que: "Las partes revisarán semestralmente la evolución de los costos necesarios para la adquisición de insumos y servicios para la ejecución del contrato";

Que en el Pliego de Bases y Condiciones en el artículo mencionado, también expresa que: "Dicha revisión se efectuará semestralmente siempre y cuando la variación supere el 4% desde el inicio del semestre en cuestión";

Que en el contrato suscripto entre las partes se encuentra expresado en el mismo sentido; y

CONSIDERANDO:

Que se ha revisado legalmente la solicitud, tal lo expresa el dictamen de la Asesoría Legal del Municipio;

Que se ha constatado que se han modificado las variables económicas que determinan los costos del citado servicio;

Que el importe reclamado no resulta excesivamente oneroso y la nueva situación no es contraria al interés municipal;

Que en el citado Expediente, en su Art. 26º, establece claramente el reconocimiento de la incidencia de los mayores costos;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

Cr. Pablo A. Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 308/22.-<u>RAMALLO</u>, 03 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2022, ha dado sanción a las siguientes ORDENANZAS: Nº 6490/22: Autorizando excepcionalmente para el ejercicio 2022 a ser beneficiarios de las becas del sistema Municipal de Promoción de Estudios Terciarios y Universitarios, a aquellos estudiantes que se encuentren favorecidos por otras becas, Nº 6493/22: Dando de baja del inventario Físico de la Administración Central y posterior transferencia a la Cooperadora del Hospital Municipal José María Gomendio del Furgón Ambulancia dominio: ENC166, Nº 6494/22: Autorizando al DEM a suscribir el Convenio de Adhesión a la Red Argentina frente al cambio Climático", Nº 6495/22: Aprobando la aplicación para el cálculo de de la multa por excesos de índices FOS – FOT – Densidad Habitacional e invasión de Centro de Manzana y por fuera de la Línea de Edificación Municipal,

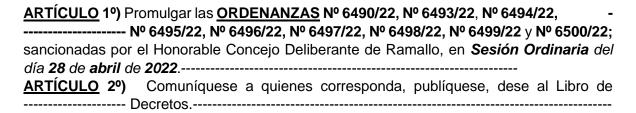
6496/22: Autorizando al DEM a suscribir el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Seguridad de la Nación— Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final (PRO.DE.CO) **Nº 6497/22:** Modificando artículos 2º y 3º de la Ordenanza Nº 5407/16, **Nº 6498/22:** Autorizando al DEM a suscribir el Contrato de Comodato con la Sra. Claudia DELFANTE – QUIOSCO ubicado en Av. San Martín y Av. Moreno, **Nº 6499/22:** Autorizando al DEM a suscribir el Convenio Específico de Colaboración con la Fundación Loma Negra y la Biblioteca Popular José Manuel Estrada de Ramallo y **Nº 6500/22:** Facultando al DEM a otorgar 189 BECAS del Fondo Municipal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769 / 58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA



Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 310/22.-<u>RAMALLO</u>, 03 de mayo de 2022.-

VISTO:

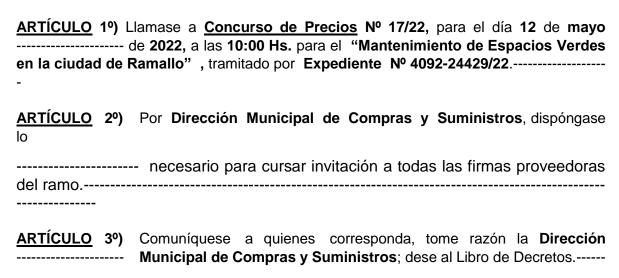
Lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 17/22 - "Mantenimiento de Espacios Verdes en la ciudad de Ramallo" - Expediente Nº 4092- 24429/22; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 311/22.-RAMALLO, 04 de mayo de

2022.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Ramallo mantiene suscripto un Convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para el "PAGO DIRECTO" de tributos de las cuentas corrientes de contribuyentes clientes de la entidad,

Que se han detectado durante los años de Pandemia distintos percances involuntarios que no han permitido a la Tesorería Municipal dar los ingresos por la caja correspondiente de las tasas municipales alcanzadas por este convenio.

Que los contribuyentes afectados actualmente mantienen períodos adeudados por los cuales se les efectuaron los descuentos pertinentes, por tal motivo solicitan la regularización de dicha situación, y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el instrumento legal al efecto de otorgar una pronta solución.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°) Autorizase a la *Dirección de Contralor y Fiscalización de Tributos* de la ------ Municipalidad de Ramallo, a realizar los ingresos correspondientes a las cuentas corrientes de los contribuyentes afectados al

| Convenio de "PAGO DIRECTO" de Tasas Municipales a la fecha | | | |
|---|----------|------|-----|
| | | | |
| ARTICULO 2°) Comuníquese al interesado, tome razón la Dirección | de Conta | adur | ía, |
| Tesorería y Contralor y Fiscalización de Ti | ributos | de | la |
| Municipalidad de Ramallo, cumplido dese al Libro de Decretos | | | |
| | | | |

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 312/22.-RAMALLO, 04 de mayo de

2022.-

VISTO:

La renuncia presentada por la **Agente Municipal Sra. María Luisiana PELEMENE – DNI Nº 25.341.266 - Legajo Nº 288**, a partir del día **1º** de **marzo** de **2022** por razones particulares, al cargo: **Personal Técnico - Clase II - Planta Permanente**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Acéptese la renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. María ------ Luisiana PELEMENE – DNI Nº 25.341.266 - Legajo Nº 288, a partir del día 02 de mayo de 2022, al cargo de *Personal Técnico - Clase II - Planta Permanente*.-

| ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la | - |
|--|---|
| Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos | - |

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 313/22.-RAMALLO, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente – Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO:

Que al efecto recaudatorio, es necesario incentivar al pago, a aquellas Empresas que tributen dentro del Partido de Ramallo, Tasas y Derechos por Servicios Varios Capítulo XI, Artículo 90º inciso c; 1a, 1b, 2a, 2b, inciso d; 1a, 1b, 1c, 2a, 2b;

Que asimismo, la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2022, en su Artículo 50º, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal la posibilidad de otorgar descuentos especiales;

Que por lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTICULO 1°) | Otórguese a las | Empresas que | e tributen | dentro del | Partido | de |
|--------------------|--|----------------|--------------|---------------|----------|-----|
| Ramallo, | | Tasas y Derecl | nos por Ser | rvicios Vario | s, norma | ado |
| inciso d; 1a, 1b, | Impositiva 2022, 1c, 2a, 2b; un de utar para el Ejerci | scuento espec | ial y pronto | o pago del (| 04,45% | deĺ |
| monto total a trib | utai para er Ljerci | 1010 2022 | | | | |

| cumplan en tiempo y forma con el pago de las Tasa | das por el presente beneficio |
|--|---|
| ARTICULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda | · · |
| Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo | Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo |

DECRETO Nº 314/22.-RAMALLO, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 18/22 para la: "CONTRATACIÓN DE SOFTWARE DE INGRESOS PÚBLICOS" - Expediente Nº 4092-24434/22; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| | ^o) Llámese a <u>Concurso de Precios</u> Nº 18/22, para el día 11 de mayo | - |
|------------|--|----|
| | de 2022, a las 10:00 hs.; para la: "CONTRATACIÓN DE SOFTWARE | |
| INGRESOS F | PÚBLICOS" - Expediente Nº 4092-24434/22 | |
| ARTÍCULO 2 | 2º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase | lo |
| | necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ram | 0 |

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ------ **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 315/22.-RAMALLO, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que mediante **Decreto Nº 168/22**, se designó **Directora Interina de Liquidación de Haberes de la Municipalidad de Ramallo**, a la **Sra. María Nieves de ZAVALETA - Legajo Nº 1813 – D.N.I. Nº 30.458.508**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se deje establecido la fecha del reintegro a sus funciones de la titular **Sra. Mariana del Carmen NIZ – Legajo Nº 1112 – D.N.I. Nº 21.843.656**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Déjese establecido que la **Directora de Liquidación de Haberes** de la ------ Municipalidad de Ramallo, **Sra. Mariana del Carmen NIZ – Legajo Nº** 1112 – D.N.I. Nº 21.843.656, a partir del día 02 de mayo de 2022 se reintegró a sus funciones; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-------

ARTÍCULO 2°) Comuníquese a las interesadas, a la Dirección Municipal de Personal; a ------ quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 316/22.-<u>RAMALLO</u>, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la Sra. Mariana del Carmen NIZ – Legajo Nº 1112 - D.N.I. Nº 21.843.656, Directora de Liquidación de Haberes de la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo ha sido propuesta la **Sra. María Nieves de ZAVALETA - Legajo Nº 1813 – D.N.I. Nº 30.458.508**; por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| <u>ARTÍCULO</u> | 2º) | Comuníquese a la interesada, tome razón la Dirección Municipal de |
|-----------------|-----|---|
| | Р | ersonal; dese al Libro de Decretos |

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 317/22.-RAMALLO, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos – Ejercicio 2022: **Director de Prevención, Educación Vial y Defensa Civil** de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

| <u>ARTÍCULO</u> | 1º) Desígnese | <u>interinamente</u> | en el cargo | de Director | de Prevención, |
|-----------------|------------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------|--------------------------|
| | Educación \ | /ial y Defensa | Civil de la M | unicipalidad de | Ramallo, a partir |
| del día 1º de | mayo de 2022 y | hasta el día 31 | de mayo de 2 | 2022 inclusive | , al Sr. Fernando |
| Daniel ALI - | DNI Nº 20.015.9 | 68 - Legajo Nº (| 0182 | | |
| | | | | | |
| <u>ARTÍCULO</u> | 2°) De acuerdo | | | | • |
| | · "Personal . | Administrativ | o – Clase IV | "", a partir del | día 1º de |
| mayo de 20 |)22 y hasta el di | a 31 de mayo | de 2022 inc | lusive | |

<u>ARTICULO</u> 2°) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal; a quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 318/22.-**RAMALLO**, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

Las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| 1. | CONTRERAS, Martín | Legajo N° 1997 | D.N.I. | N° |
|----|---------------------------|----------------|--------|----|
| | 25.341,265 | | | |
| 2. | RODRÍGUEZ, Diego | Legajo N° 1121 | D.N.I. | N° |
| | 35.702.005 | | | |
| 3. | SICILIANO, Leonardo David | Legajo № 1869 | D.N.I. | Nο |
| | 24.907.920 | | | |

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal, a los interesados, a ------- quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 319/22.-**RAMALLO**, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

Las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| 4. | AGUIRRE, César Gabriel | Legajo N° 0249 | D.N.I. | N° |
|----|------------------------|----------------|--------|----|
| | 34.778.333 | | | |
| 5. | CAAMAÑO, Santiago | Legajo Nº 4069 | D.N.I. | Νo |
| | 39.551.474 | | | |
| 6. | CARDOZO, Javier Ismael | Legajo Nº 4130 | D.N.I. | Νo |
| | 27.825.883 | | | |

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal, a los interesados, a ------- quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 320/22.-<u>RAMALLO</u>, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 694/20 y N° 669/21;

La nota presentada por el Delegado Municipal de la Localidad de Villa Ramallo;

У

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTÍCULO 1º) Desaféctese al Agente Municipal Sr. Néstor José DUPUY – Legajo N° |
|---|
| ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el <u>ARTÍCULO</u> 1º) Exclúyase del pago de |
| ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, Tome razón la Dirección de Personal, dése al Libro de Decretos |

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 321/22.-RAMALLO, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1113/11** se fijan porcentajes en "Concepto Premio a Conductores"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) De acuerdo a lo determinado en el <u>Artículo</u> 1°) del **Decreto N° 1113/11** ----- otorgase una **Bonificación Mensual, Remunerativa Habitual y Regular,** del **veinte por ciento (20%), "Premio a Conductores"**, conforme la **Ordenanza Nº 2078/02** para el siguiente Agente Municipal:

✓ DUPUY, Néstor José

Legajo Nº 0145

D.N.I. Nº 24.714.823.--
ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de mayo de 2022.----
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ------ Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-------

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 322/22.-RAMALLO, 04 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que mediante Decreto N° 217/P/22 del Honorable Concejo Deliberante, se designó como *Director Interino del Honorable Concejo Deliberante Ramallo*, al Sr. Héctor Raúl LOBAIS, DNI Nº 14.612.687, Legajo Nº 1501; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal omitió la confección del acto administrativo pertinente de reserva de cargo.

Que resulta oportuno subsanar dicho error.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

| <u>ARTÍCULO</u> 1º | Resérvese el cargo de "Personal Administrativo - Clase II", |
|-----------------------|---|
| Planta | permanente de la Administración Central |
| del Sr. Héctor | Raúl LOBAIS, DNI Nº 14.612.687, Legajo Nº 1501, a partir del 1º |
| de febrero de | 2022 y hasta tanto finalice sus funciones como: <i>Director Interino</i> |
| del Honorable | e Concejo Deliberante Ramallo, designado mediante Decreto Nº |
| 217/P/2022 de | H.C.D |
| | |
| | Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal ; al interesado, a |
| | quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos |

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> N° 323/22.-<u>RAMALLO</u>, 04 de mayo de

2022.-

VISTO:

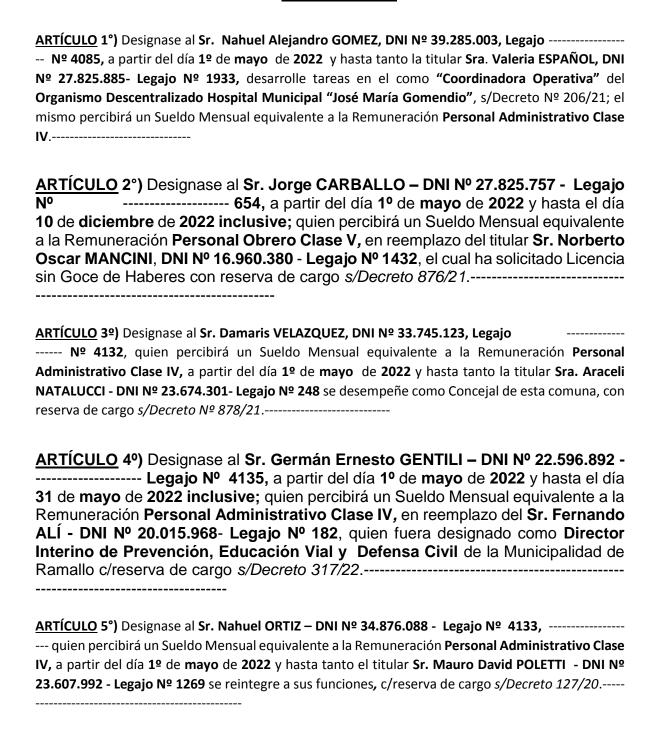
Que la **Dirección Municipal de Personal**, ha informado a este Departamento Ejecutivo Municipal las Licencias por diferentes motivos solicitadas por Agentes Municipales comprendidos dentro del **Agrupamiento Personal Administrativo y Personal Obrero**; y

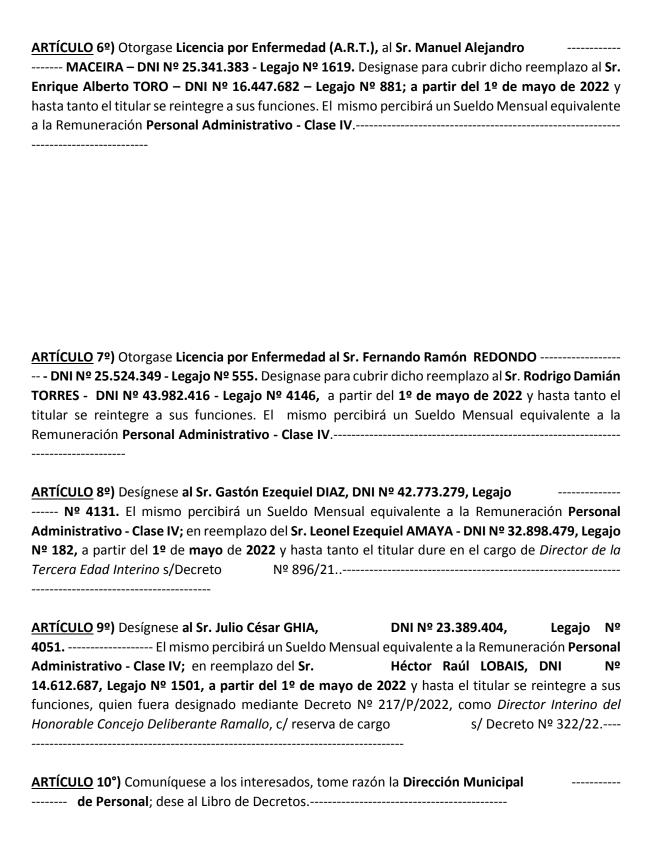
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al Personal que cubrirá dichos reemplazos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA





Silvio Norberto Gaeto Gustavo Haroldo Perié

DECRETO Nº 324/22.-RAMALLO, 05 de mayo de

2022.-

VISTO:

El convenio de Cooperación de Transporte Escolar suscripto con la EVHSA S.A., el día 5 de mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado establece la cooperación entre la empresa y la Municipalidad de Ramallo, a los fines de brindar un servicio de transporte escolar de refuerzo GRATUITO;

Que el convenio obedece a razones de seguridad de los alumnos;

Que los alumnos usuarios de este transporte, serán determinados por las autoridades escolares de cada establecimiento, obedeciendo a razones de necesidades económicas de los mismos:

Que según la cláusula SEGUNDA del Convenio, la Municipalidad se compromete a aportar el combustible necesario para la realización del recorrido establecido en el mismo;

Que mediante acta UEGD de fecha 28 de abril de 2022, se autoriza al uso del Fondo Educativo para cubrir la falta del servicio VILLA GENERAL SAVIO a VILLA RAMALLO para alumnos que asisten a la EEST Nº 1,

Que a los fines de cumplir con el mismo, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTÍCULO 1º) Autorícese la compra de GAS OIL necesario, a los fines de dar cumplimiento a la cláusula SEGUNDA del Convenio de Cooperación Transporte Escolar, suscripto entre la EVHSA S.A. y la Municipalidad de Ramallo, el día 5 de mayo de 2022 |
|---|
| ARTÍCULO 2º) Incorpórese como Anexo I del presente, el Convenio de Cooperación Transporte escolar, suscripto entre la EVHSA S.A. y la Municipalidad de Ramallo, el día 5 de mayo de 2022 |
| ARTÍCULO 3º) La cantidad de GAS OIL mensual estará determinada por la cantidad deviajes realizados en el mes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA del convenio |
| En función del recorrido establecido en la cláusula SEGUNDA del convenio, la cantidad de Gas Oil diario será de 22 litros |
| ARTÍCULO 4º) Los gastos que demande demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º deberá ser imputado a: |
| Jurisdicción: 1110112000 - Coordinación de Gabinete Programa 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación Fuente de Financiamiento 132: De Origen Provincial Partida: 2.5.6.0. "Combustibles y lubricantes" |
| ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras, la Dirección de Contabilidad y Tesorería Municipal. Dése al Libro de Decretos |

Juan Ignacio Gamito Subsecretario de Educación Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

"Año de los Héroes Ramallenses de Malvinas a 40 años de la Guerra"



"CONVENIO DE COOPERACIÓN - TRANSPORTE ESCOLAR"

ANTECEDENTES:

- Que actualmente la EMPRESA EVHSA S.A., ofrece la frecuencia normal a las 05.50 hs saliendo de Villa General Savio, ocasionando que los alumnos de esa localidad que asisten a la Escuela Técnica Nº 1 de Villa Ramallo arriben a la misma, una hora antes del horario de ingreso.
- Que esto ocasiona que menores, entre 12 y 18 años, deban permanecer ese tiempo afuera del establecimiento, con los inconvenientes que esto conlleva.
- Que la EMPRESA EVHSA S.A. ha enviado una nota de fecha 03 de mayo del corriente año a la MUNICIPALIDAD, ofreciendo alternativas para poder atender las necesidades mencionadas.
- Que la EMPRESA ofrece en este caso, un refuerzo adicional saliendo de Villa General Savio a las 06.50 hs., permitiendo así que los alumnos lleguen en tiempo a su horario escolar
- Que esta propuesta contempla la provisión del vehículo y el chofer que fueran necesarios para atender la demanda de transporte escolar, requiriendo del MUNICIPIO, el combustible que fuera necesario al efecto.
- Que la EMPRESA es ya concesionaria del servicio del transporte público en el partido de Ramallo, por lo que cuenta con las habilitaciones correspondientes.
- Que es intención de este MUNICIPIO brindar una solución a alumnos que diariamente utilizan el servicio de transporte público, a los fines de que el viaje sea seguro.

<u>PRIMERA</u>: Entre la EMPRESA EVHSA S.A. y la MUNICIPALIDAD se establece un <u>convenio de</u> <u>cooperación</u> a los fines de brindar nuevos servicios de transporte escolar de refuerzo en el Partido de Ramallo, de acuerdo a las necesidades de seguridad actuales.

SEGUNDA: La EMPRESA proveerá de los vehículos y sus choferes para la realización del recorrido saliendo a las 06.50 am de VILLA GENERAL SAVIO con destino a VILLA RAMALLO, y la MUNICIPALIDAD aportará el combustible (gas oil) necesario para tal fin, de acuerdo al siguiente consumo de combustible: 0.36 litros por kilómetro.

"Año de los Héroes Ramallenses de Malvinas a 40 años de la Guerra"



CUARTA: Se establece que cada colectivo tendrá una capacidad máxima de 45 (cuarenta y cinco) personas.

QUINTA: Se deja expresamente establecido que no se cobrará boleto alguno a los alumnos que viajen en este "refuerzo". Las personas usuarias del mismo contarán con una credencial emitida por la MUNICIPALIDAD, la que se hará entrega a los alumnos, por parte de las autoridades escolares de cada establecimiento.

Los estudiantes que resulten usuarios del servicio de traslado serán determinados por los equipos de las instituciones educativas alcanzadas.

<u>SEXTA</u>: El combustible será provisto por la MUNICIPALIDAD a la EMPRESA, con un sistema de entrega de vales. El representante de la empresa autorizado para el retiro de los vales será el Sr. Samuel RODRÍGUEZ JAUREGUI - D.N.I. Nº 14.476.308.

Se deja constancia que de no proveer el combustible, la empresa no estará obligada a prestar el servicio.

<u>SEPTIMA</u>: El presente contrato tendrá vigencia desde el 09 de mayo hasta el 23 de diciembre del 2022, pudiendo cualquiera de las partes rescindir el mismo, motivado por el incumplimiento de alguna de las partes, por la suspensión de las clases presenciales o porque dejara de ser necesario el refuerzo del transporte escolar.

Plenamente de acuerdo con las cláusulas precedentes, previa lectura y ratificación firman las partes, 2 (dos) ejemplares de idéntico tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Ramallo, 3 de mayo de 2022

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO.

Sr. Intendente Municipal

Don Gustavo Perie

S. / D.

Ref: Ponemos vehículos y personal de conducción a

A disposición de las necesidades de servicio de
la localidad de Villa General Savio.

De mi mayor consideración.

Germán Vercelli, director de la firma EVHSA S.A., con domicilio especial constituido en la calle Presidente Perón nº 2425 de la ciudad de San Nicolás, al Sr. Intendente digo:

I.Objeto:

1.- Que como se ha explicado en sendas notas y reuniones mantenidas con los diferentes funcionarios de ese municipio, el transporte del interior del país se haya inmerso en una profunda crisis motivada por los insuficientes recursos aportados por el Estado y por el disparo de nuestra moneda frente al dólar en una actividad cuyos costos dependen del precio del mismo y con el agravante que aún no se ha recuperado el total de pasajeros que perdieron con la pandemia. Actualmente las empresas del interior siguen padeciendo las asimetrías que el estado nacional

plantea entre Amba y el resto del país, reconociendo el combustible a precio subsidiado solo a CABA y al área metropolitana.

2.- Que sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, las necesidades generadas por el movimiento de los establecimientos educativos obligan a todas las partes a que analicemos alternativas para poder atender las mismas, permitiendo de ese modo la normal concurrencia a una actividad tan importante. Por tal motivo, ofrecemos los vehículos que fueran necesarios para atender la demanda de escolares, requiriendo únicamente de ese Municipio el gasoil que fuera necesario al efecto.

Sin dudas, en momentos difíciles, todas las partes debemos trabajar en conjunto para dar soluciones de interés general. La empresa que represento es la mayor interesada en satisfacer las necesidades de los usuarios del transporte y sobre todo en trabajar al servicio de esa Municipalidad.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DELEGACION S AN NICOLAS

El presente libro: ACTAS DE DIRECTORIO COPIADOR Nº 4 (CUATRO) perteneciente a la sociedad "EVHSA S.A.", Matrícula Nº 118.132, con domicilio en calle PRESIDENTE PERÓN Nº 2.425, de la localidad de SAN NICOLÁS, partido de SAN NICOLÁS, que consta de 100 folios útiles queda rubricado en cumplimiento de lo requerido por la nombrada asociación en ACTA Nº 63/2019, de fecha 10/09/2019 DE LA OFICINA DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS por convenio con el Colegio de Escribanos y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas De la Provincia de Buenos Aires.





Acta de Directorio Nº 396

En la ciudad de San Nicolás a los 30 días del mes de julio de 2021, siendo las 16 horas, se reúnen los miembros del Directorio de EVHSA SA en su sede de calle Presidente Perón 2425 de la ciudad de San Nicolás. El motivo de esta reunión es proceder a la distribución de cargos de los directores electos según lo dispuesto en la asamblea nº 61 celebrada en el día de la fecha, lo que luego de un breve debate se distribuyen de la siguiente manera: PRESIDENTE: Oscar Horacio Vercelli, CUIT 20-06141505-0 VICEPRESIDENTE: Daniel Horacio Vercelli, CUIT 20-22435261-2, DIRECTOR TITULAR: Héctor Germán Vercelli CUIT 20-21022258-9, Sebastián Vercelli CUIT 20-30572353-4, y Lorena Silvana Vercelli CUIT 27-25016270-2, DIRECTOR SUPLENTE: Elsa Alonso, CUIT 27-10318598-8 y Claudia Noemí Pombo, CUIT 27-18622108-2. Todos los directores constituyen domicilio especial en el domicilio social de calle Presidente Perón 2425 de esta ciudad. Sin más temas que tratar siendo las 16,45 horas se da por finalizada la reunión, previa firma de los asistentes.

Presidente

Daniel H. Vercelli Vicepresidente

Héctor Germán Vercelli

Director

Sebastián Vercelli

Director \

Lorena S. Vercell

Director

Claudia Pombo

Director Suplente

Director Suplente

<u>DECRETO</u> Nº 325/22.-<u>RAMALLO</u>, 05 de mayo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 480/21 y N° 481/21; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 326/22.-<u>RAMALLO</u>, 05 de mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de designar y afectar personal municipal como "Responsable Administrativa – Obras Públicas"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 327/22.-RAMALLO, 06 de mayo de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6316/21, mediante la cual se crea en el ámbito del partido de Ramallo; dentro del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL"; el Taller de Arte", en el ámbito de la Subsecretaría de Educación (área de la Tercera Edad); y

CONSIDERANDO

Que a los fines de la implementación del presente programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Créanse a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, ------- dentro del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL", Ordenanza Nº 6316/21, Taller de Arte"; en el ámbito de la Subsecretaría de Educación (área de la Tercera Edad):

a) Fundamentación del dictado del "Taller de Arte":

El Taller de Arte para Adultos le permite al alumno desarrollar sus aptitudes artísticas y potenciar su creatividad, en un ambiente que propone la realización de trabajos de dibujo, pintura y técnicas mixtas.

Contenido

El taller propone un espacio en el cual desarrollar la creatividad y forma de expresión, a través de la actividad plástica, conociendo distintos procesos creativos.

Ya que todos nos expresamos distinto de acuerdo a nuestra personalidad, vivencias y gustos estéticos y considero importante respetar esa esencia que luego será plasmada, en el taller que brinda una enseñanza personalizada y grupal, con el fin de que cada alumno desarrolle sus propias inquietudes, gustos, ideas y estilo.

En el transcurso del mismo se abordaran los distintos conceptos para la posible creación de imágenes: composición, color, forma, textura, luz, movimientos artísticos,

etc.

| Carga Horaria: dos (2) Horas semanales |
|---|
| |
| ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos |

Juan Ignacio Gamito Subsecretario de Educación Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 328/22.-RAMALLO, 06 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que mediante Decreto Nº 327/22, se crea dentro del **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL" -** Ordenanza Nº 6316/21, el **"Taller de Arte"** en el ámbito de la Subsecretaría de Educación *(área de la Tercera Edad)*; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo, con fin de designar a la capacitadora que tendrá a cargo dicho taller con fines educativos, culturales, sociales, deportivos, de capacitación, inclusión social, de acuerdo a las necesidades que identifique cada área.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

<u>DECRETA</u>

| <u>ARTÍCULO</u> | 1º) Desígnense a partir del 1º de mayo de 2022 y hasta el 30 de |
|-----------------|---|
| noviembre | de 2022 inclusive, como Capacitadora |
| del "Taller | de Arte", a la Sra. María de los Ángeles DI BUCCI - DNI Nº |
| 14.612.617, | domiciliada en calle María Unzué de Alvear Nº 696, de la localidad de |
| El Paraíso - | - Partido de Ramallo, en el marco del la Ordenanza Nº 6316/21 y el |
| Decreto No: | 327/22, en el ámbito de la Subsecretaría de Educación - <i>(área de la</i> |
| Tercera Eda | nd) |

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** La modalidad de pago establecida, se realizará mediante pago directo al ------ "Capacitador", previo acto administrativo autorizado por el área que tenga el programa a su cargo.

El monto a abonar se regirá por el monto asignado desde la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, al "módulo" sin antigüedad correspondiente al segundo ciclo de Educación Primaria (Artículo 4º – Ordenanza Nº 6316/21).-----

| ARTICULO 3°) | El gasto que demande | dar cumplimiento a | lo establecido en el |
|-----------------|--------------------------|---------------------|----------------------|
| artículo | precede | nte deberá imputars | se a: |
| Jurisdicción: 1 | 110112000 – Secretaria d | le Coordinación de | e Gabinete |
| Programa: 53.0 | 0.00 "Apoyo Municipal a | la Educación" | |
| Fuente de Finai | nciamiento: 132 – De Ori | gen Provincial | |
| | o: 3.4.5.0 "Capacitación | _ | |
| | _ | | |
| | Comuníquese a quienes o | | • |
| | | | |
| | | | |
| luon lange | cio Camito | | Gustavo Haroldo Pori |

Juan Ignacio Gamito Subsecretario de Educación Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 329/22.-<u>RAMALLO</u>, 10 de mayo de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Agente Municipal **Sra. Karina Soledad PISANI – Legajo Nº 0342,** mediante el cual solicita un anticipo de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800.-),** el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán el calibrado y homologación de dos (2) termómetros infrarrojos en la Empresa Baldor; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| <u>ARTÍCULO</u> 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor de la Sra. Karina Soledad PISANI – Legajo Nº 0342 - D.N.I. Nº 29.234.738, por la suma de PESOS |
|--|
| DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800), importe que será destinado a solventar los gastos |
| que demandarán el calibrado y homologación de dos (2) termómetros infrarrojos en la Empresa Baldor |
| Emplosa Balasti |
| <u>ARTÍCULO</u> 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a: |
| debeta ser impatado a. |
| <u>Jurisdicción</u> : 1110102000 – Secretaría de Gobierno |
| Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal |
| Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración |
| Objeto del Gasto: 4.3.9.0 "Otros" |
| ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al |
| Libro de Decretos |
| |

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 330/22.-<u>RAMALLO</u>, 10 de mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fíjase en concepto de <u>Bonificación Remunerativa</u> de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:

| "INSTRUCTOR DE EDUCACIÓN VIAL" - PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000). |
|--|
| El presente Decreto regirá a partir del día 1º de mayo de 2022 |
| ARTICULO 2º) Dejase sin efecto lo establecido en el Decreto Nº 698/20, de fecha 10 de noviembre de 2020, a partir del día 1º de mayo de 2022 |
| ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo |
| ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, a quien corresponda y dese al Libro de Decretos |

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> N° 331/22.-<u>RAMALLO</u>, 10 de mayo de 2022.-.-

VISTO:

El Decreto 42/2022 del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto dispone que el día 18 de mayo de 2022, se realizará el CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, revistiendo dicha fecha calidad de Feriado Nacional, de conformidad y con los alcances establecidos en la Ley N° 24.254;

Que la citada Ley declara Feriado Nacional el día de cada año en el que se efectúe el Censo Nacional de Población y Vivienda:

Que resulta necesario dictar le acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 42/2022 del Poder Ejecutivo Nacional:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Dispóngase <u>Asueto Administrativo</u> para el día 18 de mayo de ------ 2022, para toda la Administración Pública Municipal, con motivo de realizarse el "CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020", según lo dispuesto por el Decreto 42/2022 emanado del Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTÍCULO 3°) Exceptuar del Asueto Administrativo dispuesto por el Artículo precedente, ------- al Personal que resulte necesario para la cobertura de servicios esenciales, guardia y emergencias; y toda otra prestación que no pueda ser interrumpida.ARTÍCULO 4°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Personal ------- Municipal y Organismo Descentralizado Municipal

"José María Gomendio": cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 332/22.-

RAMALLO, 11 de mayo de

2022.-

VISTO:

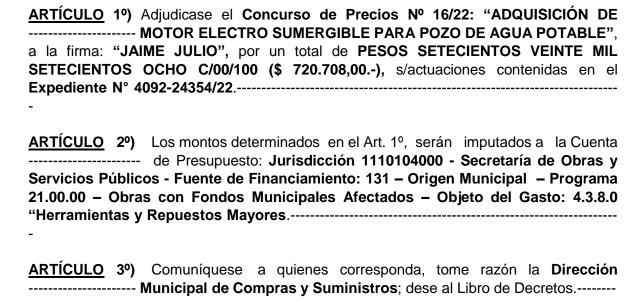
Que por **Decreto Nº 296/22**, se llamó a **Concurso de Precios Nº 16/22**: "ADQUISICIÓN DE MOTOR ELECTRO SUMERGIBLE PARA POZO DE AGUA POTABLE", tramitado por Expte. Nº 4092–24354/22; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la firma: "**JAIME JULIO**".

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 333/22.-RAMALLO, 11 de mayo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 20/22, para el: "ALQUILER DE VEHÍCULO CON CHOFER PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN ZONA PERIFÉRICA DE VILLA GRAL. SAVIO" - Expediente Nº 4092-24463/22; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a Concurso de Precios Nº 20/22, para el día 23 de mayo ----- de 2022, a las 10:00 hs. para el: "ALQUILER DE VEHÍCULO CON CHOFER PARA SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN ZONA PERIFÉRICA DE VILLA GRAL. SAVIO" – s/ Expediente Nº 4092-24463/22.------

ARTÍCULO 2º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo

----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección

| | Municipal de | Compras y | / Suministros: | dese al Lib | oro de Decretos | |
|--|--------------|-----------|----------------|-------------|-----------------|--|
|--|--------------|-----------|----------------|-------------|-----------------|--|

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 334/22.-<u>RAMALLO</u>, 11 de mayo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios Nº 21/22**, para el: "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LAS ZONAS 1, 2, 3 Y ZONA 4 DE LA CIUDAD DE RAMALLO" - Expediente **Nº 4092-24459/22**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo ------ necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección ------ Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 335/22.-<u>RAMALLO</u>, 11 de mayo de 2022.-

VISTO:

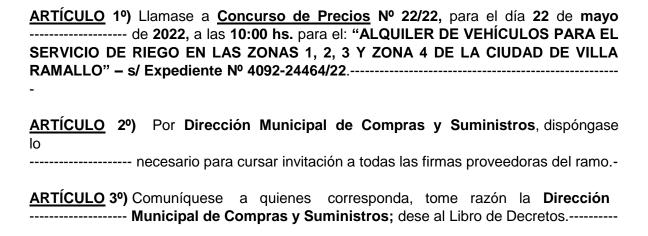
Lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 22/22, para el: "ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LAS ZONAS 1, 2, 3 Y ZONA 4 DE LA CIUDAD DE VILLA RAMALLO" - Expediente Nº 4092-24464/22; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 336/22.-<u>RAMALLO</u>, 11 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. Carolina Edelvais SCIARRA** – **Legajo Nº 1618 – D.N.I. № 27.177.482, Directora de Despacho General**; ha solicitado **Licencia por Familiar Enfermo**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Romina Soledad RIZZI – Legajo N° 0392 – D.N.I. Nº 29.727.658**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTÍCULO 1º) Designase Directora de | Despacho General Interina de la |
|--|---|
| Municipalidad de Ramallo, | a la Sra. Romina Soledad RIZZI - |
| Legajo N° 0392 - D.N.I. Nº 29.727.658, en | reemplazo de la titular Sra. Carolina |
| Edelvais SCIARRA – Legajo Nº 1618 – D.N mayo de 2022 y hasta el día 13 de mayo atribuciones que el cargo implica | I.I. Nº 27.177.482, a partir del día 11 de de 2022 inclusive; con los deberes y |

<u>ARTÍCULO</u> 2°) Comuníquese a la <u>Dirección Municipal de Personal</u>; a la interesada, a ------ quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

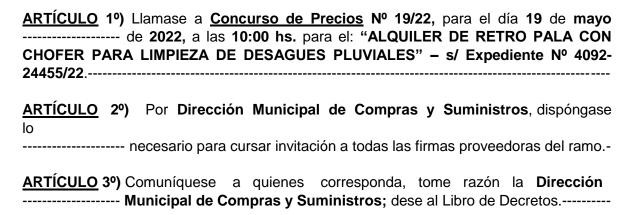
<u>DECRETO</u> Nº 337/22.-<u>RAMALLO</u>, 11 de mayo de 2022.- Lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 19/22, para el: "ALQUILER DE RETRO PALA CON CHOFER PARA LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES" - Expediente Nº 4092-24455/22; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 338/22.-<u>RAMALLO</u>, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 24/22 para el: "ALQUILER CON SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN EQUIPO TIPO IBM i520" - Expediente Nº 4092-24483/22; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTÍCULO 1º) Llámese a Concurso de Precios Nº 24/22, para el día 17 de mayo de 2022, a las 10:00 hs.; para el: "ALQUILER CON SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN EQUIPO TIPO IBM i520" - Expediente Nº 4092-24483/22 |
|---|
| ARTÍCULO 2º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo |
| ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos |

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 339/22.-RAMALLO, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la Ley Provincial N° 13.164 expresa la posibilidad de efectuar depósitos a plazo en la institución del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta provechoso contemplar esta iniciativa para considerar el beneficio obtenido del producido del mencionado depósito;

Que no resulta un gasto ni perjuicio al municipio, sino todo lo contrario, sería considerado una inversión temporaria de fondos;

Que del informe obtenido de la Dirección de Tesorería se observa que existen fondos suficientes como para evaluar esta posibilidad; y

CONSIDERANDO:

Apropiado efectuar esta operatoria para resguardar los fondos municipales y obtener también un beneficio que podría aplicarse a diversas obras, reparación y mejoras de edificios públicos, estímulos al personal, etc.

Que se han consultado doctrina y antecedentes en el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que para efectuar esta operación es necesario dictar el debido acto administrativo:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

| ARTÍCULO 1º) Autorizase a la Dirección de Contaduría a efectuar una (1) Orden |
|---|
| de Pago Extrapresupuestaria por un total PESOS QUINCE MILLONES |
| (\$ 15.000.000) para poder implementar la operación de Fondo Común de Inversión en |
| el Banco Provincia de Buenos Aires en concepto de inversiones temporarias (63000) según |
| informe de Tesorería fechada y recibida el día 12 de mayo de 2022, y que como Anexo |
| forma parte del presente |
| |
| ARTÍCULO 2º) Autorizase a la Dirección de Tesorería a efectuar las registraciones |
| necesarias para poder implementar la operación a "Fondo Común de |
| Inversión - FCI 1822 RAICES AHORRO PESOS" en el Banco Provincia de Buenos Aires. |

por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-).-----

| ARTICULO 3º) Facúltese a la Tesorería Municipal a efectuar las renovaciones - |
|--|
| correspondientes de los certificados de esta operación en las condiciones |
| que resulten más beneficiarias al Municipio efectuando el debido análisis financiero |
| ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dese al Libro de Decretos |
| Decicios. |

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

ANEXO I DECRETO N°

339/22

R.A.F.A.M.



SALDOS DE TESORERIA

Hoja: 2 de 2

11/05/2022 12:17

Desde el 03/01/2022 hasta el 11/05/2022

Ejercicio: 2022

Código Descripción Importe

Diaponibuledades

Alectado

Mades 48.268.038, 12

Riding Hae 136.537.789 n

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

DECRETO Nº 340/22.-

RAMALLO, 12 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 314/22, se llamó a Concurso de Precios Nº 18/22, para la "CONTRATACIÓN DE SOFTWARE DE INGRESOS PÚBLICOS", tramitada por Expte. Nº 4092-24434/22; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de** Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la firma: "GRID IT SEVEN S.A.".

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios Nº 18/22 para la "CONTRATACIÓN ----- DE SOFTWARE DE INGRESOS PÚBLICOS" - a la firma: "GRID IT SEVEN S.A.", por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.610.160.-), siendo el valor unitario de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA (\$ 134.180.-); de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-24434/22.-----ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: Jurisdicción 1110103000 – Secretaría de Presupuesto y Hacienda - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Programa 01.00.00 - Administración Financiera - Objeto del Gasto: 3.4.6.0 "De Informática y Sistemas Computarizados".-----ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal

----- de Compras y Suministros: dese al Libro de Decretos.-----

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 341/22.-RAMALLO, 13 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1113/11** se fijan porcentajes en "**Concepto Premio** a **Conductores**"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) De acuerdo a lo determinado en el <u>Artículo</u> 1°) del **Decreto N**° 1113/11 ------ otorgase una **Bonificación Mensual, Remunerativa Habitual y Regular,** del **veinte por ciento (20%), "Premio a Conductores"**, conforme la **Ordenanza Nº 2078/02** para el siguiente Agente Municipal:

GUZMAN, Ramón Máximo Legajo Nº 1774 D.N.I. Nº 24.702.523.--- ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de mayo de 2022.----- ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la

------ Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.------

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 342/22.-RAMALLO, 13 de mayo de 2022.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-24305/22; y

CONSIDERANDO:

La Nota obrante a fs. 1 del mencionado Expediente, a través de la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, solicita iniciar las gestiones necesarias para el "Servicio de Flete de Escoria proveniente de TERNIUM ARGENTINA";

Que a fs. 41 del Expediente en cuestión, la Secretaria informa que el Segundo Llamado del Concurso de Precios Nº 15/22, ha quedado desierto, por lo cual solicita se deje sin efecto el mismo, ya que no ha presentado ninguna oferta.

Dada la situación antes mencionada, y visto la necesidad de contar con dicho servicio para llevar a cabo las reparaciones correspondientes en las calles de tierra de las distintas localidades del Partido de Ramallo, se solicita evaluar la posibilidad de realizar una contratación directa de dicho servicio para resolver la problemática en cuestión a la brevedad;

Que a fs. 43/vta. obra dictamen del *Asesor de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos Municipal*, en el cual invoca la excepción del Artículo 156º – inciso 5 de la LOM para este tipo de situación;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| han presentado ninguna oferta en el mismo |
|--|
| ARTÍCULO 2º) Autorizase la contratación directa de la Empresa "Dimensionados S.A.", |
| ARTÍCULO 3°) Instrúyase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que estime necesaria a los efectos de concretar la operación |
| ARTÍCULO 4°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos |
| María Gloria Ramacciotti Gustavo Haroldo Perié |

DECRETO Nº 344/22.-RAMALLO, 16 de mayo de

Intendente

Municipalidad de Ramallo

2022.-

Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Municipalidad de Ramallo

VISTO:

El Expediente 4092-24435/22,

La actividad realizada por la empresa Timac Agro S.A Cuit: 30-66871374-9 en el ámbito del partido de Ramallo;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva 2022 Nº 6444/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Inspección Nº 2087 de fecha 31 de Marzo del año 2022, se ha constatado el normal funcionamiento de esta empresa con habitualidad.

Que mediante nota se solicito documentación referida al funcionamiento de la empresa, la cual fue recepcionada por el Sr. René Elías en fecha 07 de Abril de 2022.

Que la documentación solicitada fue remitida vía mails con fecha 22 y 25 de Abril de 2022.

Que el art. 69º de la Ordenanza fiscal e impositiva vigente indica que "El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas adecuadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente."

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTÍCULO 1º) Instrúyase a la Dirección de Tributos a proceder al alta tributaria de |
|---|
| la empresa " <u>TIMAC AGRO S.A</u> " CUIT Nº 30-66871374-9, |
| domiciliada en Calle 5 Nº 1055, Parque Industrial COMIRSA, partido de Ramallo, a |
| partir del 01 de Abril 2022, de acuerdo al Art. Nº 69 de la Ordenanza Fiscal e |
| Impositiva vigente, con actividad "Venta al por mayor de abonos, fertilizantes, y |
| plaguicidas" |
| |
| ARTÍCULO 2º) Dése de alta al contribuyente mencionado el recurso tributario "Tasa |
| por Inspección de Seguridad e Higiene" (04), de |
| acuerdo a la información obrante en el expediente mencionado |
| |
| ADTÍCHEO 20) Comuníques o la empresa e la Dirección Municipal de Controlor y |
| ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la empresa, a la Dirección Municipal de Contralor y |
| Fiscalización de Tributos, a la Dirección de Habilitaciones y dése al |
| libro de Decretos |
| |

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RAMALLO, 16 de mayo de 2022.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Empresa "COQUI S.R.L"; tramitada por Expediente Nº 4092-24352/22, referida a la Escrituración Social del Inmueble denominado catastralmente como: Circ. V – Secc. RURAL - Fracción XLVIII – Parcela 4 – Partida Inmobiliaria Nº 087-00455-9 – Parque Industrial COMIRSA; y

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de lo dispuesto en la Ley 11.473;

Que la Ley Nº 10.830, Artículos 2º y 4º, inciso d) establece la competencia de la Escribanía General de Gobierno en la autorización de los instrumentos públicos notariales donde interviene la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES:

DECRETA

------ Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno

<u>DECRETO</u> № 346/22.-<u>RAMALLO</u>, 16 de mayo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 23/22, para el: "ALQUILER DE VEHÍCULO CON CHOFER PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE VILLA GRAL. SAVIO" - Expediente Nº 4092-24477/22; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase

------ necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ------ **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 347/22.-<u>RAMALLO</u>, 16 de mayo de 2022.-

VISTO:

La situación que reviste al Agente Municipal Sr. Hugo Luis VIGLIONE – Legajo N° 0969 – D.N.I. № 13.580.533 – Director de Proyectos e Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, conforme la legislación previsional vigente, reúne los requisitos legales para el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Que corresponde dictar en consecuencia el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| establecido en los artículos 22° al 33° del Decret | to 9650/80 y Artículo 98° Inc. g) Ley 14656 |
|---|---|
| ARTÍCULO 2º) Agradecer en nombre del Gobiero | · |
| ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome | nentes al Instituto de Previsión Social de la Provincia |
| Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo | Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo |
| 2022 | DECRETO Nº 348/22 RAMALLO, 16 de mayo de |

VISTO:

Que el Sr. Leonardo CEJAS - Legajo Nº 0556 - D.N.I. Nº 34.359.649, ha solicitado Licencia Especial sin Goce de Haberes, a partir del día 1º de mayo de 2022 y hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, por razones particulares; y

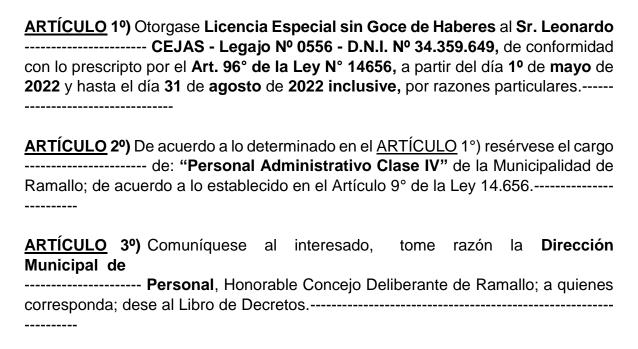
CONSIDERANDO:

Que el **Art. 96° de la Ley N° 14656** prevé el otorgamiento de este tipo de licencias cuando sean invocadas causas no previstas en esta ley, pero que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados.

Necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se reglamente el pedido de licencia solicitado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 349/22.-RAMALLO, 16 de mayo de

2022.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal **Sr. Diego RODRÍGUEZ - Legajo N° 1121 – D.N.I. Nº 35.702.005**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTÍCULO 1°) Acéptese la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Diego |
|--|
| ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos |

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 351/22.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fíjase en concepto de <u>Bonificación Remunerativa</u> de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:

• "RESPONSABLE CARGA RAFAM ÁREA DE CONTADURÍA" - PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)

El presente Decreto regirá a partir del día 1º de mayo de 2022 y hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive.----
ARTÍCULO 2º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ----- de Código 073 para dicho cargo.------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, a quien corresponda; ------ y dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 352/22.-**RAMALLO**, 16 de mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fijase en concepto de <u>Bonificación Remunerativa</u> de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:

• "Responsable Administrativa en el Área de Contaduría – Secretaría de Hacienda" - PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-).

 Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 353/22.-<u>RAMALLO</u>, 16 de mayo de 2022.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 148; y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-24486/22.

Que por razones de no contar con profesionales con disponibilidad horaria, para el Desarrollo de Proyectos y relevamientos relacionados al área de Hábitat municipal y de las Secretarias que requieran asistencia técnica, legajos de obras arquitectónicas proyectadas para el espacio público.

Que Secretaría de Obras y Servicios Públicos necesita contratar un profesional matriculado (arquitecta), capaz de realizar las tareas mencionadas anteriormente, aun fuera de los horarios de atención municipal.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección

| Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos |
|---|
| |

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 354/22.-<u>RAMALLO</u>, 16 de mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

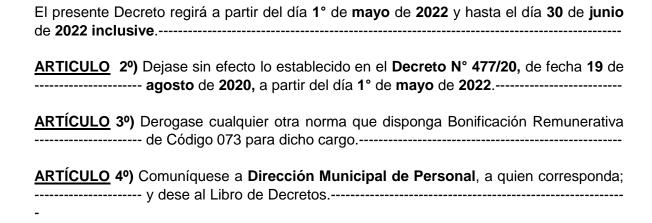
Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fíjase en concepto de <u>Bonificación Remunerativa</u> de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:

 "RESPONSABLE PAGO DE PROVEEDORES – ÁREA DE CONTADURÍA" -PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-).



Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 355/22.-<u>RAMALLO</u>, 17 de mayo de 2022.-

VISTO:

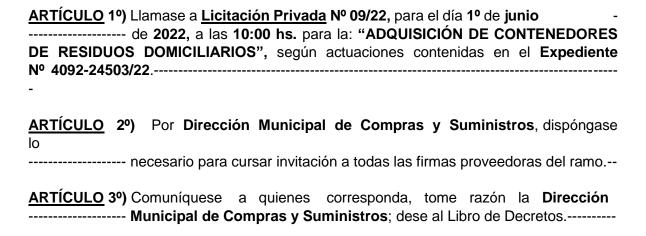
Lo solicitado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada Nº 09/22** para la: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS **DOMICILIARIOS" - Expediente Nº 4092-24503/22**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 356/22.-<u>RAMALLO</u>, 17 de mayo de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ramallo, Sra. Camila FERNÁNDEZ**, mediante el cual solicita un adelanto de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-),** destinado a solventar los gastos que demandaran la adquisición de folletos, los cuales serán utilizados para la Jornada del "Día Mundial del Reciclaje"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTICULO 1º) Por Tesorería Municipal librese el pago a favor de la Directora de Medio |
|--|
| Sra. Camila FERNÁNDEZ - Legajo N° 4092 – D.N.I. N° 38.588.693, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600), destinado a solventar los gastos que demandaran la adquisición de folletos, los cuales serán utilizados para la Jornada del "Día Mundial del Reciclaje" |
| ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, deberá ser imputado a: |
| <u>Jurisdicción</u> : 1110102000 – Secretaría de Gobierno <u>Fuente de Financiamiento</u> : 110 – Tesoro Municipal <u>Programa</u> : 01.00.00 – Conducción y Administración General <u>Objeto del Gasto</u> : 2.9.9.0 – "Otros" |
| ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro de Decretos |

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 357/22.-

RAMALLO, 17 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 310/22**, se llamó a **Concurso de Precios Nº 17/22**, para el **"MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD DE RAMALLO"** - tramitada por **Expediente Nº 4092-24429/22**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a las siguientes Firmas: "ROMANO, JUAN ALBERTO" Y "DELFANTE JORGE";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| <u>AR</u> | <u>TÍCULC</u> | <u>)</u> 1º) / | ۸dju | dicase el | Conc | urso de Prec | ios Nº | 17/22 para | a el ' | 'MANTE | NIMIE | NTO |
|-----------|---------------|----------------|------|--------------|-----------------|-----------------|---------|-------------|--------|---------------|---------|-------|
| DE | | - | | | - ESPA | ACIOS VERD | ES EN | LA CIUDA | AD C | E RAMA | ALLO" | , poi |
| un | monto | total | de | PESOS | DOS | MILLONES | CUAT | ROCIENT | OS | VEINTIC | CHO | MIL |
| CU | ATROC | IENT | os | | | (\$ 2.42 | 28.400. | -), s/actua | cion | es conte | nidas e | en e |
| Exp | edient | e N° 4 | 1092 | -24429/2 | 2 , a la | s siguientes F | irmas: | | | | | |

"ROMANO, JUAN ALBERTO":

- **Ítem 1 -** por la suma de **pesos (\$ 165.600.-)**
- **Ítem 2 -** por la suma de **pesos (\$ 187.200.-)**
- **Ítem 3** por la suma de **pesos (\$ 179.400.-)**
- **Ítem 4 -** por la suma de **pesos (\$ 261.600.-)**

• <u>Total: \$793.800</u>.-

"DELFANTE, JORGE":

- **Ítem 5 -** por la suma de **pesos (\$ 352.800.-)**
- **Ítem 6 -** por la suma de **pesos (\$ 516.000.-)**
- **Ítem 7** por la suma de **pesos (\$ 227.400.-)**
- **Ítem 8 -** por la suma de **pesos (\$ 262.800.-)**
- **Ítem 10 -** por la suma de **pesos (\$ 275.600.-)**

| • <u>Total: \$ 1.634.600</u> |
|--|
| ARTÍCULO 2º) Declárese Desierto el Ítem Nº 9 del presente Concurso de Precios; ya que no se han presentado ofertas favorables en el mismo |
| ARTÍCULO 3º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de Presupuesto: |
| Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal Programa 18.07.00 – Mantenimiento Espacios Verdes Objeto del Gasto: 3.3.5.0 "Mantenimiento de Espacios Verdes y del Arbolado" |
| ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos |

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 358/22.-<u>RAMALLO</u>, 17 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que por expediente N° 4092-22006/21 se llamó a **Licitación Pública**N° 02/21 para la "AMPLIACIÓN DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA
N° 236 VILLA RAMALLO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 275/22 de fecha 12 de abril de 2022, se paralizó el plazo para la ejecución de la obra por el plazo máximo de 30 (treinta) días, atendiendo las razones expuestas por el proveedor, finalizando el mismo el día 12/05/2022:

Que, asimismo, se estableció que la reanudación de la obra se realizaría sin necesidad de intimación previa alguna;

Que al día de la fecha, la obra sigue completamente paralizada, no habiendo recibido nota alguna de parte del responsable que justifique el no seguimiento de la misma;

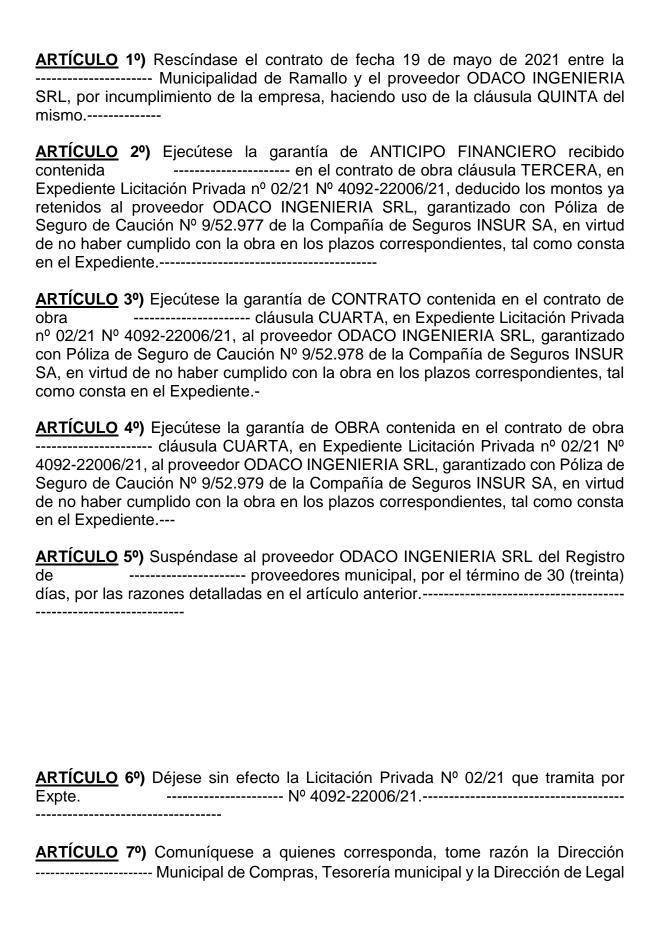
Que según el último certificado obrante en el expediente, el porcentaje de avance es del 35,71%;

Que urge la necesidad de continuar con la obra, y finalizarla, protegiendo el derecho de los alumnos que asisten a establecimiento;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



y Técnica. Cumplido dése al libro de decretos-----

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 359/22.-**RAMALLO**, 19 de mayo de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director de Deportes, mediante el cual solicita un adelanto de dinero para cubrir los gastos de (combustible, peajes, viáticos, alimentos, elementos deportivos, etc.) que demandarán la participación de niños, adolescentes de las diferentes localidades que componen nuestro distrito; los cuales desarrollan actividades culturales o deportivas en la Etapa Distrital de los Juegos Bonaerenses Edición 2022, que se realizará desde el 16 de mayo al 30 de junio de 2022 en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

María Soledad Agotegaray Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 360/22.-RAMALLO, 19 de mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fíjase en concepto de <u>Bonificación Remunerativa</u> de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:

 "RESPONSABLE DE LA CARGA DE RAFAM – OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS" - PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

| de 2022 inclusive |
|--|
| ARTICULO 2º) Dejase sin efecto lo establecido en el Decreto N° 202/21, de fecha 04 de marzo de 2021, a partir del día 1° de mayo de 2022 |
| ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo |
| ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos |

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 361/22.-<u>RAMALLO</u>, 19 de mayo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Educación Vial y Defensa Civil de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 26/22, para el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO URBANO DE LAS LOCALIDADES DE RAMALLO Y VILLA RAMALLO" - Expediente Nº 4092-24500/22; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



Alejo Ernesto Giovanelli Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial y Defensa Civil Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 362/22.-<u>RAMALLO</u>, 19 de mayo de 2022.-

VISTO:

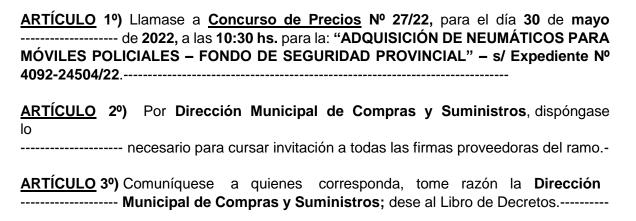
Lo solicitado por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Educación Vial y Defensa Civil de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 27/22, para la: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MÓVILES POLICIALES – FONDO DE SEGURIDAD PROVINCIAL" - Expediente Nº 4092-24504/22; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



Alejo Ernesto Giovanelli Sec. de Seg. Ciudanana, Educ. Vial y Defensa Civil Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 363/22.-RAMALLO, 19 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **12** de **mayo** de **2022**, ha dado sanción a la siguiente <u>ORDENANZA</u>: Nº 6505/22: Autorizando al D.E.M. a firmar "CONVENIO DE CESIÓN", con el Sr. Jorge Eduardo MARÚN; la Sra. Mónica Beatriz MARÚN y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 364/22.-<u>RAMALLO</u>, 19 de mayo de 2022.-

VISTO:

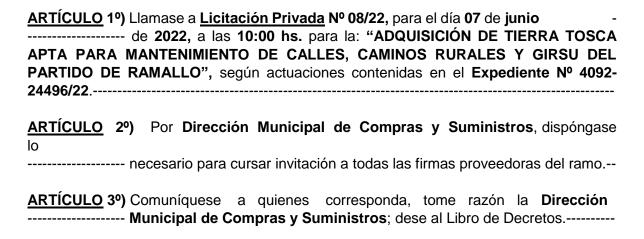
Lo solicitado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada Nº 08/22** para la: "ADQUISICIÓN DE TIERRA TOSCA APTA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES, CAMINOS RURALES Y GIRSU DEL PARTIDO DE RAMALLO" - Expediente Nº 4092-24496/22; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 365/22.-<u>RAMALLO</u>, 19 de mayo de 2022.-

VISTO:

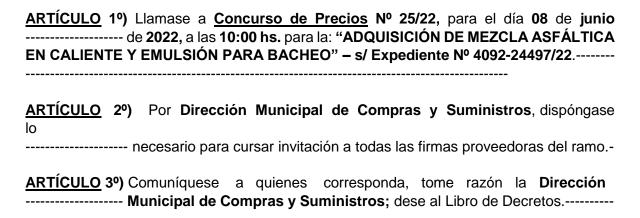
Lo solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a Concurso de Precios Nº 25/22, para la: "ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN PARA BACHEO" - Expediente Nº 4092-24497/22; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 366/22.-RAMALLO, 19 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Lorena Patricia BERTOIA - D.N.I. Nº 25.168.041 - Legajo Nº 1510**, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y

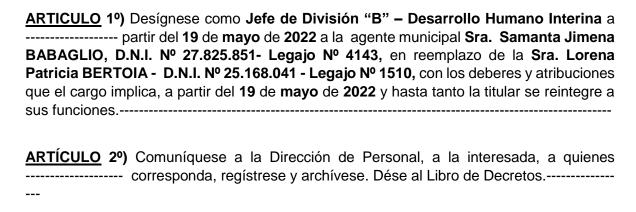
CONSIDERANDO:

Que para cubrir dicho reemplazo sido propuesta la agente municipal Sra. Samanta Jimena BABAGLIO, D.N.I. Nº 27.825.851- Legajo Nº 4143.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 367/22.-

RAMALLO, 20 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que por **Decreto Nº 338/22**, se llamó a **Concurso de Precios Nº 24/22**, para el "Alquiler con soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de un equipo tipo IBM i520", tramitada por Expediente Nº 4092–24483/22; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Hacienda** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la firma: "**NET INFORMÁTICA SRL**".

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Artículo 1º, serán imputados a las ----- siguiente Partida:

<u>Jurisdicción</u>: 1110103000 – Secretaría de Presupuesto y Hacienda

<u>Programa</u>: 01.00.00 – Administración Financiera. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 3.9.9.0 "Otros".------

_

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ------ de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 368/22.-<u>RAMALLO</u>, 20 de mayo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaria de Gobierno – Dirección de Seguridad e Higiene** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada Nº 10/22** - "Compra de Indumentaria de trabajo para **Personal Municipal"** - **Expediente Nº 4092- 24524/22**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTÍCULO 1º) Llamase a Licitación Privada Nº 10/22, para el día 09 de junio - |
|---|
| de 2022, a las 10:00 Hs. para la "Compra de Indumentaria de trabajo |
| para Personal Municipal", tramitado por Expediente Nº 4092- 24524/22 |
| ARTÍCULO 2º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo |
| necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo |

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 369/22.-RAMALLO, 20 de mayo de 2022.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 148; y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092-24518/22.

Que por razones de no contar con profesionales con disponibilidad horaria, para el control y Dirección de Obra del relevamiento de la red de cloacas y puesta en funcionamiento de la Planta en la localidad de El Paraíso y temas afines.

Que Secretaría de Obras y Servicios Públicos necesita contratar un profesional matriculado – Ingeniero Civil, capaz de realizar las tareas mencionadas anteriormente, aun fuera de los horarios de atención municipal.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

 <u>ARTÍCULO</u> 2°) <u>Autorícese</u> la contratación del **Ingeniero Civil** - **Sr. Luis Alberto ALLEGRETTI - D.N.I. Nº 16.864.868**, cuya finalidad es la realización de las tareas descriptas en el Artículo 1° y, aun fuera de los horarios de atención municipal.------

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ------ **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 370/22.-<u>RAMALLO</u>, 23 de mayo de 2022.-

VISTO:

El <u>ARTÍCULO</u> 2º) del **DECRETO** Nº 251/22, mediante el cual se incrementa el <u>Valor del Módulo Salarial</u> vigente en un diez por ciento (10%) en (\$ 93,27.-), a partir del mes de Mayo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva escala salarial a partir del 1º de mayo del corriente año, para el personal de la Administración Central - Planta Permanente y Planta Política.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| del |
|--|
| ARTICULO 2º) Incoporese como Anexo I al presente decreto, la nueva Escala Salarial |
| ARTICULO 3º) Incoporese como Anexo II al presente decreto, la nueva Escala Salarial |
| ARTICULO 4º) Comuniquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos |

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

Anexo I - Decreto Nº 370/22.-

| ~ - 1 | | CIPALII | AC | D | E | | | ALARIAL | | AUN | IENTO DE SUELDO N | MAYO 202 | 22 - DECRETO | N° 251/ | 22 | |
|--------|-------|------------------|-----|-----------|-----|----------|----|---------------|-----|---------------|-----------------------------|----------|--|---------|----------|--|
| 1 63 | DE I | RAMALLO | 1 A | | _ | | | TA PERMAN | | NTE | VALOR DEL MODULO - \$ 93,27 | | | | | |
| Cantid | Valor | Suel basico Cod. | Cor | | - | # Co | d. | 001, 005, 007 | v C | 10 sujeto a a | portes y retenciones | | | | | |
| it. ad | Modul | 001 | | mp. Remu. | em | Cod. 007 | | d. 010 | | Total | Jerárquico | Técnico | Administrativo | Obrero | Servicio | |
| 27 | | \$ 229.373,61 | | 18.349,89 | | | \$ | 240,00 | \$ | 247.963,50 | CONTADOR MUNICIPAL | | | | | |
| 6 | | \$ 195.732,14 | \$ | 15.658,57 | | | \$ | 240,00 | \$ | 211.630,72 | TESORERO MUNICIPAL | | | | | |
| 5 | | \$ 195.732,14 | \$ | 15.658,57 | | | \$ | 240,00 | \$ | 211.630,72 | DTORA. DE COMPRAS | | | | | |
| | | \$ 89.585,61 | \$ | 7.166,85 | | | \$ | 27.190,00 | \$ | 123.942,46 | DIRECTOR s/ EST. | | | | | |
| 4 571 | - | \$ 53.257,17 | \$ | 4.260,57 | | | \$ | 27.190,00 | \$ | 84.707,74 | DIRECTOR | | | | | |
| 3 501 | | \$ 46.728,27 | \$ | 3.738,26 | | | \$ | 27.190,00 | \$ | 77.656,53 | JEFE DPTO A | | | | | |
| 2 466 | | \$ 43.463,82 | \$ | 3.477,11 | | | \$ | 27.190,00 | \$ | 74.130,93 | JEFE DPTO B | | | | | |
| 1 426 | | \$ 39.733,02 | \$ | 3.178,64 | | | \$ | 27.190,00 | \$ | 70.101,66 | PROFESIONAL | | | | | |
| 0 396 | | \$ 36.934,92 | \$ | 2.954,79 | | | \$ | 27.190,00 | \$ | 67.079,71 | JEFE DIVIS, A | | | | | |
| 9 366 | 93,27 | \$ 34.136,82 | \$ | 2.730,95 | | | \$ | 27.190,00 | \$ | 64.057,77 | JEFE DIVIS, B | | | | | |
| 351 | 93,27 | \$ 32.737,77 | \$ | 2.619,02 | \$ | 110,00 | \$ | 27.190,00 | \$ | 62.656,79 | | | 1 | | | |
| 336 | 93,27 | \$ 31.338,72 | \$ | 2.507,10 | \$ | 110,00 | \$ | 27.190,00 | \$ | 61.145.82 | | Α | CO 10254 (0405) | | | |
| 331 | 93,27 | \$ 30.872,37 | \$ | 2.469,79 | \$ | 110,00 | \$ | 27.190,00 | \$ | 60.642,16 | | | I A F | | | |
| 326 | 93,27 | \$ 30.406,02 | \$ | 2.432,48 | \$ | 110,00 | \$ | 27.190,00 | \$ | 60.138,50 | | | | A | | |
| 321 | 93,27 | \$ 29.939,67 | \$ | 2.395,17 | \$ | 110,00 | \$ | 27.190,00 | \$ | 59.634,84 | | 1 | 100 to 10 | ^ | Α | |
| 316 | 93,27 | \$ 29.473,32 | \$ | 2.357,87 | \$ | 110,00 | \$ | 27.190,00 | \$ | 59.131.19 | | | | | ^ | |
| 311 | 93,27 | \$ 29.006,97 | \$ | 2.320,56 | \$ | 110,00 | \$ | 27.190,00 | \$ | 58.627.53 | | | | | | |
| 306 | 93,27 | \$ 28.540,62 | \$ | 2.283,25 | \$ | 110,00 | \$ | 27,190,00 | S | 58.123.87 | | - 11 | | | | |
| 301 | 93,27 | \$ 28.074,27 | \$ | 2.245,94 | \$ | 110,00 | \$ | 27.190,00 | S | 57.620,21 | | | | | | |
| 296 | 93,27 | \$ 27.607,92 | \$ | 2.208,63 | \$ | 112.00 | \$ | 27.190.00 | \$ | 57.118,55 | | | | | - | |
| 291 | 93,27 | \$ 27.141,57 | \$ | 2.171,33 | \$ | 114.50 | \$ | 27.190.00 | \$ | 56.617,40 | | III | | " | 11 | |
| 7 286 | 93,27 | \$ 26.675,22 | \$ | 2.134,02 | \$ | 117,00 | \$ | 27.190,00 | \$ | 56.116.24 | | | | | " | |
| 281 | 93,27 | \$ 26.208,87 | \$ | | \$ | 119,50 | \$ | | \$ | 55.615,08 | (LIDAD OF A) | | | " F | - | |
| 276 | 93,27 | \$ 25.742,52 | \$ | 2.059,40 | | 122.00 | \$ | | \$ | 55.113,92 | 1/3 3 | IV | | " | 111 | |
| 1 271 | 93,27 | \$ 25.276,17 | \$ | | \$ | 124.50 | \$ | 27.190,00 | \$ | 54.612,76 | 118 9 | | IV _ | | 111 | |
| 3 266 | 93,27 | \$ 24.809.82 | \$ | , | \$ | 128,00 | \$ | 27.190,00 | \$ | 54.112,61 | 11 提供 11 | | | 1)/ | | |
| 2 256 | + | \$ 23.877,12 | \$ | 1.910,17 | * | 132.00 | \$ | 27.190,00 | \$ | 53.109,29 | 1 | | | IV | n./ | |
| 1 251 | 93.27 | \$ 23.410.77 | \$ | 1.872,86 | \$ | 134.50 | \$ | 27.190,00 | \$ | 52.608.13 | HATEHDEIICIA | | | 1/ | IV | |
| | -0,27 | | · · | , | · · | .04,00 | Ψ | 27.130,00 | φ | 02.000,13 | | | A | V | | |





Anexo II - Decreto Nº 370/22.-



Municipalidad de Ramallo



| PERSONAL POLITICO ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico | _ |
|--|---------------------|
| AUMENTO SALARIAL ABRIL 2022/ Decreto N° 251/22 | 2/2 |
| SUELDO BASICO <u>INTENDENTE</u> | \$ 1.019.438,19 |
| DIETA CONCEJALES | \$ 203.603,65 |
| SECRETARIO H. C. D | \$ 183.243,29 |
| SUELDO BASICO <u>SECRETARIO</u> | \$ 203.603,65 |
| SUELDO BASICO <u>SUBSECRETARIO</u> | \$ 162.882,92 |
| SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE I</u> VILLA RLLO. | \$ 183.243,29 |
| SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE I</u> PEREZ MILLAN | \$ 183.243,29 |
| SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE II</u> VILLA GENERAL SAVIO | \$ 152.702,74 |
| SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE II</u> EL PARAISO | \$ 152.702,74 |
| SUELDO BASICO <u>DELEGADO CLASE II</u> COMIRSA | \$ 152.702,74 |
| SUELDO PERSONAL DE BLOQUES POLITICOS H.C.D | \$ 81.441,46 |
| Nota: Los códigos de Haberes que percibe todo Personal Po 001 - Basico - 011 - Bonif, Antig. v 056 - Ad. por Fo | litico son: |
| Nota: Los códigos de Haberes que percibe todo Personal Po 001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. por Fo | litico so uncion |



CLAUDIO HICENTILI JEFE DE PERSONAL MUNICIPALIDAD DE VANALLO





DECRETO Nº 371/22.-

RAMALLO, 23 de mayo de

2022.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 333/22, se llamó a Concurso de Precios Nº 20/22, "Alquiler de vehículo con chofer para servicio de recolección de residuos domiciliarios en zona periférica de Villa General Savio" - tramitada por Expediente Nº 4092-24463/22; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente firma: "MALACALZA, ERNESTO ADOLFO".

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ------ de Presupuesto:

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fuente de Financiamiento: 110

Programa: 18.02.00 – Recolección de Residuos Domiciliarios

Objeto del Gasto: 3.3.7.0 "Limpieza, aseo y fumigación".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección





| | Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos |
|---|---|
| _ | |

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 372/22.-

RAMALLO, 23 de mayo de 2022.-

VISTO:

La conducta del Agente Municipal **Sr. Marcos Rosario CORREA** - **Legajo Nº 0988 – D.N.I. Nº 21.703.764**, el cual ha incurrido en reiteradas faltas sin presentar justificativo alguno por inasistencias a su lugar de trabajo asignado; y

CONSIDERANDO:

La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual informa que el citado Agente no se ha presentado a trabajar los días **05**, **06**, **08**, **11**, **12**, **13** y **25** de abril de **2022**.

Que dicha conducta se enmarca dentro del régimen disciplinario establecido en el <u>Artículo</u> 108°- Inc. A de la Ley 14656.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



Municipalidad de Ramallo



DECRETA

| ARTÍCULO 1°) SUSPENDER por el plazo de cinco (5) días en el cumplimiento de |
|---|
| sustareas, SIN GOCE DE HABERES, al Agente Municipa |
| Sr. Marcos Rosario CORREA - Legajo Nº 0988 - D.N.I. Nº 21.703.764 - Persona |
| Obrero Clase V, por haber incurrido en la falta prevista por el <u>Artículo</u> 108°- <i>Inc. A de la Ley 14656</i> |
| ARTÍCULO 2°) Dicha medida comenzará a regir a partir de la notificación fehaciente al Agente mencionado en el Artículo precedente |

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 373/22.-RAMALLO, 24 de mayo de

2022.-

VISTO:

El Expediente 4092-24431/22,

La actividad realizada por la Empresa Agronicoleña S.R.L. -

CUIT: 30-71603103-5 en el ámbito del partido de Ramallo;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva 2022 Nº 6444/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Inspección Nº 1983 de fecha 12 de Noviembre del año 2021, se ha constatado el funcionamiento de esta empresa con habitualidad.

Que mediante nota se solicito documentación referida al funcionamiento de la empresa, la cual fue recepcionada por el Sr. Tureniec Darío en fecha 12 de Noviembre de 2021.

Que la documentación solicitada fue remitida con fecha 19 de Noviembre de 2021.

Que en fecha 27 de Abril de 2021 actualizaron documentación. Que el art. 69º de la Ordenanza fiscal e impositiva vigente indica que "El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas adecuadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente."



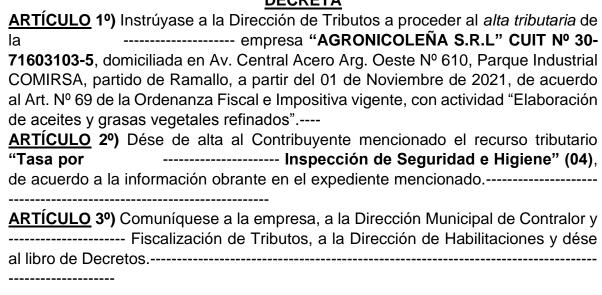
Municipalidad de Ramallo



Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo

pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; DECRETA



Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 374/22 -

RAMALLO, 24 de mayo de

2022.-

VISTO:

El Expediente Nº 4092-24433/22;

La actividad realizada por la Empresa MANTURE S.R.L - CUIT Nº 30-71511446-8, en el ámbito del Partido de Ramallo;



Municipalidad de Ramallo



La Ordenanza Fiscal e Impositiva 2022 Nº 6444/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Inspección Nº 2122 de fecha 18 de Febrero de 2020, se constató el funcionamiento de esta Empresa con habitualidad y se lo intimó a que regularice su situación ante la Oficina de Habilitaciones;

Que mediante nota se solicito documentación referida al funcionamiento de la Empresa, la cual fue recepcionada por el Sr. Darío TURENIEC, en fecha 12 de Noviembre de 2021;

Que la documentación solicitada fue remitida vía mail con fecha 23 de Noviembre de 2021:

Que el Art. 69º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente indica que "El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas adecuadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente";

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTICULO 1º) Instruyase a la Dirección de Tributos a proceder al alta tributaria |
|--|
| de la Empresa "MANTURE S.R.L" - CUIT № 30- |
| 71511446-8, domiciliada en Av. Central Acero Arg. Oeste Nº 610, Parque Industrial |
| COMIRSA, Partido de Ramallo, a partir del día 01 de Febrero de 2020, de acuerdo |
| al Art. Nº 69 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, con actividad |
| "Fabricación de Productos Metálicos para Uso Estructural" |
| |
| ARTÍCULO 2º) Dese de alta al Contribuyente mencionado el recurso tributario "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene" (04), de acuerdo e la información obrante en el Expediente mencionado |
| a la información obrante en el Expediente mencionado |
| |
| ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Empresa, a la Dirección Municipal de Contralor y |
| Fiscalización de Tributos, a la Dirección de Habilitaciones y dese |
| al libro de Decretos |
| |





Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 275/22.-<u>RAMALLO</u>, 12 de abril de 2022.-

VISTO:

Que por expediente Nº 4092-22006/21 se llamó a Licitación Pública Nº 02/21 para la "AMPLIACIÓN DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA Nº 236 VILLA RAMALLO"; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de ejecución de obra determinado finalizaba el día 11 de enero de 2022;

Que mediante decreto 042/22 se amplió el plazo para la ejecución de la obra en 90 (noventa) días, finalizando el mismo el día 11/04/2022;

Que mediante nota del 18 de febrero de 2022 se intimó al proveedor ODACO INGENIERIA SRL a retomar las tareas en la obra de referencia, ya que se había constatado que durante una semana no se habían realizado actividades en la obra:

Que con fecha 21 de febrero del corriente la empresa responde que debido al altísimo porcentaje de obreros afectados por COVID 19, se le imposibilita continuar con la obra, lo que se agrega a la falta de entrega de materiales necesarios para la continuidad de la misma,

Que mediante nota del 05 de abril de 2022 se constata la total paralización de la obra desde la fecha anterior, intimándose al proveedor a reanudar las obras de manera inmediata;

Que con fecha 06 de abril de 2022, la empresa manifiesta que no está recibiendo los materiales necesarios para la continuación de la obra,

Que en el día de hoy se constata la total paralización de la obra, a pesar de las reiteradas intimaciones a la empresa,



Municipalidad de Ramallo



Que, en virtud de lo contestado por el proveedor en las reiteradas comunicaciones, donde manifiesta la falta de entrega de materiales, se hace necesario establecer un plazo máximo, con el fin de que se reanude la obra,

Que de acuerdo a los antecedentes descriptos resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTÍCULO 1º) Paralícese la obra por el término máximo de 30 (treinta) días, plaz en el que, sin necesidad de intimación previa, el proveedo deberá reanudar la obra, bajo apercibimiento de hacer uso de la cláusula d | or |
|--|----|
| escisión del contrato por incumplimiento por parte de la empresa | |
| | |
| ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Direcció | n |
| Municipal de Compras. Cumplido dése al libro de decretos | |
| | |
| | |

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO № 376/22.-**RAMALLO**, 24 de mayo de 2022.-

VISTO:

La Nota obrante a fojas 105, suscripta por Presidente y Secretaria de la Asociación de Pescadores Ramallense, en actuaciones administrativas **Expte. Nº 4092 -15866/16**, caratulado: "Solicitud Predio, Pescadores: Cardozo Julio y Figueroa Romina,"; y

CONSIDERANDO:

Municipalidad de Ramallo



Que el Plan de mejoras y obras propuesto generará espacios de formación y capacitación, poniendo, además, en valor el predio en cuestión.

Que, conforme a la cláusula **CUARTA** previo al inicio de obras, requiere autorización por parte del Departamento Ejecutivo.

Que se torna ineludible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTÍCULO 1º) Autorizase a la Asociación Civil Unión de Pescadores Ramallense a realizar el Plan de mejoras y obras en el predio de la Asociación y de conformidad a lo expresado y acompañado en las actuaciones administrativas fs. 105/108 Expte Nº 4092-15866/16 |
|---|
| ARTÍCULO 2º) Autorizase a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a |
| ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos |

Roberto Alejandro Borselli Secretario de Desarrollo Local Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 377/22.-

RAMALLO, 26 de mayo de



Municipalidad de Ramallo



VISTO:

El Expediente Nº 4092-24461/22;

La actividad realizada por la Empresa "Bianco Federico" - CUIT Nº 30-71603103-5, en el ámbito del Partido de Ramallo;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva 2022 Nº 6444/21; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Federico BIANCO en el mes de Enero de 2022, presenta la baja de los comercios a nombre de su padre, el Sr. Juan Carlos BIANCO (C-509180 y C-124530);

Que en el mismo acto comienza los trámites para habilitarlo a su nombre;

Que mediante nota vía mail se solicito documentación referida al funcionamiento de los dos comercios a su nombre, el cual fue recibido y respondido por la Sra. Andrea ABUD;

Que en fecha 17 de marzo del corriente, envían la documentación correspondiente a los efectos de abonar la tasa de seguridad e higiene a partir del mes de Enero de 2022;

Que mediante Acta de Inspección N° 2197 de fecha 20 de Abril del año 2022, se ha constatado el funcionamiento de esta Empresa con habitualidad, domiciliada en Calle 6 N° 1115, Parque Industrial COMIRSA, Partido de Ramallo;

Que mediante Acta de Inspección Nº 2164 de fecha 21 de Abril del año 2022, se ha constatado el funcionamiento de esta Empresa con habitualidad situada en Irigoyen Nº 961, Villa Ramallo, Partido de Ramallo;

Que el Art. 69º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente indica que "El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas adecuadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente";

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



Municipalidad de Ramallo



ARTÍCULO 2º) Dese de alta al contribuyente mencionado el recurso tributario "Tasa por ------ Inspección de Seguridad e Higiene" (04), de acuerdo a la información obrante en el Expediente mencionado.------

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Empresa, a la Dirección Municipal de Contralor y ------ Fiscalización de Tributos, a la Dirección de Habilitaciones y dese al libro de Decretos.-----

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 378/22.-

RAMALLO, 26 de mayo de

2022.-

VISTO:

El Expediente Nº 4092-24430/22;

La actividad realizada por la Empresa "VELÁZQUEZ MARÍA VICTORIA" – CUIT Nº 27-34044602-5, en el ámbito del Partido de Ramallo;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva 2022 Nº 6444/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Inspección Nº 0510, de fecha 29 de Septiembre del año 2021, se ha constatado el funcionamiento de esta Empresa con habitualidad:

Que mediante nota se solicito documentación referida al funcionamiento de la Empresa, la cual fue recepcionada por la Sra. Roxana CORNEJO, en fecha 07 de octubre de 2021:



Municipalidad de Ramallo



Que la documentación solicitada fue remitida con fecha 08 de octubre de 2021;

Que el Art. 69º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente indica que "El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas adecuadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente";

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTICULO 1º) Instrúyase a la Dirección de Tributos a proceder al ALTA |
|---|
| TRIBUTARIA de la Empresa "VELAZQUEZ MARIA VICTORIA" |
| - CUIT Nº 27-34044602-5, domiciliada en Av. Central Acero Arg. Este Nº 612, |
| Parque Industrial COMIRSA, Partido de Ramallo, a partir del día 01 de Septiembre |
| de 2021, de acuerdo al Art. Nº 69 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, con |
| actividad "Instalaciones de Carpintería, Herrería de Obra y Artística" |
| · |
| |
| ARTÍCULO 2º) Dese de alta al contribuyente mencionado el recurso tributario "Tasa |
| oor Inspección de Seguridad e Higiene" (04), de |
| acuerdo a la información obrante en el Expediente mencionado |
| · |
| |
| ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Empresa, a la Dirección Municipal de Contralor y |
| |
| |
| |

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





DECRETO N° 379/22.-RAMALLO, 26 de mayo de

2022.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar el horario de ingreso y egreso del Personal afectado a: Corralón Municipal de las localidades de Ramallo; Villa Ramallo; Villa Gral. Savio; El Paraíso y Pérez Millán, Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>

| ARTÍCULO 1°) Dejase establecido a partir del día 30 de mayo de 2022 como Ingreso y Egreso para el personal afectado a: Corralón Mun | |
|---|-----------|
| localidades de Ramallo; Villa Ramallo; Villa Gral. Savio; El Paraíso y Pérez Obras Sanitarias en el horario de: | Millán y |
| > <u>TURNO MAÑANA</u> : de 08 a 14 horas | |
| ARTÍCULO 2°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; corresponda, cumplido dese al Libro de Decretos | a quienes |

María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 380/22.-



Municipalidad de Ramallo



RAMALLO, 26 de mayo de

2022.-

VISTO:

El Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados:

La Ley N° 15.310, Artículos 51° y 52°; y

CONSIDERANDO:

Que dicho recurso, correspondiente al primer desembolso representando el mismo un 30% del total, ha ingresado a las Arcas Municipales con afectación específica;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; DECRETA

ARTÍCULO 1º) Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración ----- la suma de PESOS CINCO MILLONES Central en NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ **5.940.975.-),** en la siguiente Partida:

Municipal de Fort. de la Seguridad y Otros 11.4.18.00 Fondo Servicios Asociados

\$ 5.940.975.----

\$

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase ----- Presupuesto de Gastos vigente en las siguientes Partidas:

Jurisdicción: 1110111000 - Secretaría de Seguridad

Fuente de Financiamiento: 132 Origen Pcial.

Programa: 57.00 - Ayuda a la Prevención y Monitoreo Público Urbano

Objeto del Gasto: 3.3.9.0 "Otros" \$

1.260.000

Jurisdicción: 1110111000 - Secretaría de Seguridad Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Pcial. Programa: 01.00 - Coordinación Sec. de Seguridad Objeto del Gasto: 2.4.4.0 "Cubiertas y Cámara de Aire"

1.450.000

Jurisdicción: 1110111000 - Secretaría de Seguridad



Municipalidad de Ramallo



<u>Fuente de Financiamiento</u>: 132 - Origen Pcial.

Programa: 01.00 - Coordinación Sec. de Seguridad

Objeto del Gasto: 3.3.2.0 "Manten. y Reparación de Vehículos"

3.230.975.----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ------ Decretos.-----

Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 381/22.-RAMALLO, 26 de mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para desarrollar tareas en la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en las ciudades de Ramallo, Villa Ramallo, Pérez Millán y El Paraíso; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en los Decretos 277/21 y 285/21.

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:





DECRETA

| ARTICULO 1º) Aféctese al agente municipal que a continuación se detallan para desarrollar tareas en la "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", a partir del 1º de junio 2022 en la siguiente localidad: |
|---|
| RAMALLO |
| TO WITH LEG |
| Legajo N° 0710 CORREA, Lucio Joaquín |
| ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en los DECRETOS N° 277/21 y N° 285/21, |
| ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 041 para dicha afectación |
| ARTÍCULO 4º) Desaféctense a los agentes que a continuación se detallan, designados mediante DECRETO Nº 319/21 ARTICULO 1º) para desarrollar tareas la "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", y exclúyase del pago de la "Bonificación Tareas Específicas Recolección de Residuos Domiciliarios" - Código 041, otorgada por DECRETO Nº 319/21 - ARTICULO 2º) a partir del 1º de junio de 2022: |
| VILLA RAMALLO |
| Legajo N° 1744 MENDOZA, José Francisco Legajo N° 4058 MIÑO, Hugo |
| ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Personal. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente dése al Libro de Decretos |

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





DECRETO Nº 382/22.-

RAMALLO, 27 de mayo de

2022.-

VISTO:

El Expediente Nº 4092-24432/22;

La actividad realizada por la Empresa "URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A." - CUIT Nº 30-70828643-1, en el ámbito del Partido de Ramallo;

La Ordenanza Fiscal e Impositiva 2022 Nº 6444/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Inspección Nº 0508, de fecha 29 de Septiembre del año 2021, se ha constatado el funcionamiento de esta Empresa con habitualidad;

Que mediante nota se solicitó documentación referida al funcionamiento de la Empresa, la cual fue recepcionada en fecha 07 de octubre de 2021;

Que parte de la documentación solicitada fue remitida con fecha 21 de octubre de 2021;

Que mediante Acta de Inspección Nº 2222, de fecha 04 de Mayo del año 2022, se constata que la Empresa continúa funcionando con normalidad;

Que el Art. 69º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente indica que "El Departamento Ejecutivo dará el alta de las cuentas individuales para el pago de esta tasa a partir del inicio de actividades en virtud al desarrollo susceptible de habitualidad y/o potencialidad, de toda persona física o jurídica que cuente con las instalaciones mencionadas adecuadas en jurisdicción de este Municipio, con prescindencia del perfeccionamiento del trámite de habilitación correspondiente";

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

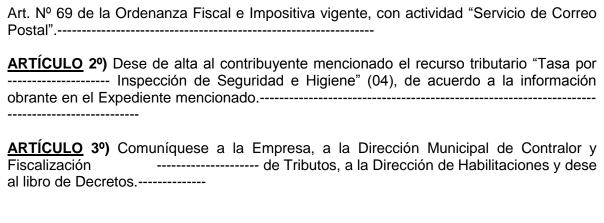
DECRETA

ARTÍCULO 1º) Instrúyase a la Dirección de Tributos a proceder al Alta Tributaria de la Empresa ------ "URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A." – CUIT № 30-70828643-1, domiciliada en Av. Central Acero Arg. Oeste № 635, Parque Industrial COMIRSA, Partido de Ramallo, a partir del día 01 de Septiembre de 2021, de acuerdo al



Municipalidad de Ramallo





Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 383/22.-<u>RAMALLO</u>, 27 de mayo de 2022.-

VISTO:

La Resolución Nº 107/22, Nº 108/22, Nº 109/22, Nº 110/22, Nº 111/22, Nº 112/22, Nº 113/22, Nº 114/22, Nº 122/22, Nº 123/22, Nº 124/22, Nº 125/22, Nº 126/22, Nº 128/22, Nº 131/22, Nº 133/22, Nº 134/22, Nº 135/22 y 136/22, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Guillermo VAN KEMENADE; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTÍCULO 1º) Convalídese la Resolución Nº 107/22; sancionada por el Señor Director |
|--|
| Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María |
| Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo VAN KEMENADE, de fecha 28 de marzo de 2022 |
| |





ARTÍCULO 2º) Convalídense las Resoluciones N° 108/22, N° 109/22, N° 110/22, N° ------ 111/22, N° 112/22, N° 113/22 y Nº 114/22; sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo VAN KEMENADE, de fecha 31 de marzo de 2022.-ARTÍCULO 3º) Convalídese la Resolución Nº 122/22; sancionada por el Señor Director ------ Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo VAN KEMENADE, de fecha 07 de abril de 2022.--ARTÍCULO 4º) Convalídense las Resoluciones N° 123/22, N° 124/22, N° 125/22 y N° ----- 126/22; sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo VAN KEMENADE, de fecha 08 de abril de 2022.-----ARTÍCULO 5º) Convalídese la Resolución Nº 128/22; sancionada por el Señor Director ------ Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo VAN KEMENADE, de fecha 18 de abril de 2022.--ARTÍCULO 6º) Convalídese la Resolución Nº 131/22; sancionada por el Señor Director ----- Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo VAN KEMENADE, de fecha 25 de abril de 2022.--ARTÍCULO 7º) Convalídense las Resoluciones Nº 133/22 y Nº 134/22; sancionadas por ----- el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo VAN KEMENADE, de fecha 26 de abril de 2022.-----ARTÍCULO 8º) Convalídese la Resolución Nº 135/22; sancionada por el Señor Director ------ Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo VAN KEMENADE, de fecha 27 de abril de 2022.--

ARTÍCULO 9º) Convalídese la Resolución N° 136/22; sancionada por el Señor Director ------ Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo VAN KEMENADE, de fecha 29 de abril de 2022.--



Municipalidad de Ramallo



<u>ARTÍCULO</u> 10°) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> Nº 384/22.-<u>RAMALLO</u>, 27 de mayo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de afectar Personal Municipal como "Encargado de las Tareas de Mantenimiento Eléctrico en el Hospital Municipal "José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

| ARTICULO 1º) | Aféctese al Agente Municipal Sr. Andrés BRIATA – Legajo N° |
|----------------|---|
| 0587 – | D.N.I. Nº 29.727.663 – Personal Técnico |
| Clase IV, como | "Encargado de las Tareas de Mantenimiento Eléctrico en el |
| • | cipal "José María Gomendio", a partir del día 1º de mayo de 2022 1 de diciembre de 2022 inclusive |
| ARTÍCHI O 2º) | Comuniquese e la Dirección Municipal de Dereccol , el intercendo e |
| | Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal ; al interesado, a uienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos |

Silvio Norberto Gaeto

Gustavo Haroldo Perié



Municipalidad de Ramallo



Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 385/22.-RAMALLO, 30 de mayo de 2022.-

VISTO:

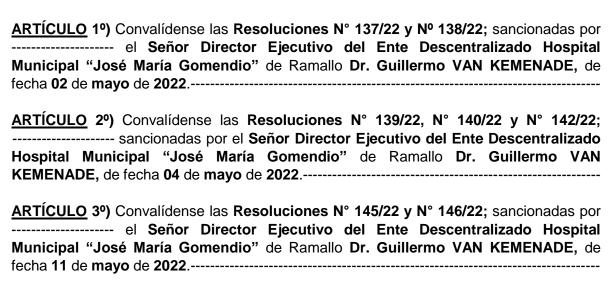
La Resolución Nº 137/22, Nº 138/22, Nº 139/22, Nº 140/22, Nº 142/22, Nº 145/22, Nº 146/22, Nº 152/22, Nº 153/22, Nº 154/22 y 155/22, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", Dr. Guillermo VAN KEMENADE; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA





Municipalidad de Ramallo



ARTÍCULO 4º) Convalídese la Resolución N° 152/22; sancionada por el Señor Director ------ Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio" de Ramallo Dr. Guillermo VAN KEMENADE, de fecha 19 de mayo de 2022.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"; dese al Libro de Decretos.------

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 386/22.-<u>RAMALLO</u>, 30 de mayo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Educación Vial y Defensa Civil, referente a la necesidad de promover el llamado a Licitación Privada Nº 11/22 "Adquisición de un vehículo para la Secretaria de Seguridad", Expediente Nº 4092-24398/22; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





DECRETA

| ARTICULO 1º) Llamase a Licitación Privada Nº 11/22, "Adquisición de un vehículo para la Secretaria de Seguridad" para el día 15 de junio de 2022, a las 10:00 Hs. tramitada por Expediente Nº 4092-34398/22 | | | | | | | | | |
|---|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|
| ARTÍCULO lo | 2º) | Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase | | | | | | | |
| ramo | | necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del | | | | | | | |
| ARTÍCULO | 3º) | Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros ; dese al Libro de Decretos | | | | | | | |

Alejo Ernesto Giovanelli Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial y Defensa Civil Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 387/22.-RAMALLO, 30 de mayo de 2022.-

VISTO:

Que mediante Decreto Nº 221/22, se crea dentro del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL" - Ordenanza Nº 6316/21, los talleres destinados a todos los adolescentes del partido de Ramallo, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud; y CONSIDERANDO

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo, con fin de incorporar capacitadores que tendrán a cargo el Taller Lengua de Señas, dada la cantidad de inscriptos para el mismo, como así también el incremento de días y horarios.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



Municipalidad de Ramallo



DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnense a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2022, ------ como Capacitadoras del siguiente Taller, y que a continuación se detalla en el marco del la Ordenanza Nº 6316/21 y el Decreto Nº 221/22, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud:

TALLER LENGUA DE SEÑAS

✓ <u>Tallerista</u>: FARRONI, Susana Beatriz - DNI № 27.825.734

DIAS Y HORARIOS: Sábados de 9.30 hs. a 12.30 hs. - Lunes de 19.00 hs. a 21

hs.

LUGAR: Centro Cultural Villa Ramallo

DIAS Y HORARIOS: Martes de 18 hs. a 20.30 hs.

<u>LUGAR</u>: Cooperativa de Provisión y Servicios Públicos Pérez Millán.

DIAS Y HORARIOS: Jueves de 18.00 hs. a 20 hs.

LUGAR: Biblioteca "José Manuel Estrada" de Ramallo

✓ Tallerista: ROCCO CEBRELLI, María Alejandra - DNI № 26.125.834

DIA Y HORARIO: Lunes de 19.00 hs. a 21 hs.

LUGAR: Centro Cultural Villa Ramallo

DIAS Y HORARIOS: Jueves de 18 hs. a 20.00 hs.

LUGAR: Biblioteca "José Manuel Estrada" de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Dejase sin efecto a partir del 1° de mayo de 2022, la designación según ------ Decreto N° 222/22 – ARTICULO 2°) de la <u>Tallerista</u>: FARRONI, Susana Beatriz - DNI Nº 27.825.734.-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) La modalidad de pago establecida, se realizará mediante pago directo al ----- "Capacitador", previo acto administrativo autorizado por el área que tenga el programa a su cargo.

El monto a abonar se regirá por el monto asignado desde la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, al "módulo" sin antigüedad correspondiente al segundo ciclo de Educación Primaria (Artículo 4º – Ordenanza Nº 6316/21).-----





María Soledad Agotegaray Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 388/22.-<u>RAMALLO</u>, 30 de mayo de 2022.-

VISTO:

La **Ordenanza Nº 4217/11**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04 de agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida norma se establece el ascenso en forma automática de los empleados municipales escalafonados a la categoría inmediata superior correspondiente a cada agrupamiento; tanto de la Administración Central como del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio";

Que la **Ordenanza Nº 4217/11**, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester a los fines de cumplimentar la misma;



Municipalidad de Ramallo



Que en función de todo lo antedicho, resulta necesario dictar el acto administrativo que establezca los cambios de categorías propuestos para cada agente y que disponga las imputaciones presupuestarias imprescindibles para financiar dichas promociones,

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promover a partir del 1° de junio de 2022 al agente municipal, de ----- la Administración Central que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 4217/11:

<u>De Jefe de División "A" Obras y Servicios Públicos a Jefe de Departamento</u>
"B" - Obras y Servicios Públicos

✓ FARIAS, Jorge Osmar 11.551.593.---- Legajo N° 1010

D.N.I.

N°

<u>ARTÍCULO</u> 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ------ **Municipal de Personal**; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>DECRETO</u> № 389/22.-<u>RAMALLO</u>, 30 de mayo de 2022.-

VISTO:



Municipalidad de Ramallo



La **Ordenanza Nº 2991/06 -** del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

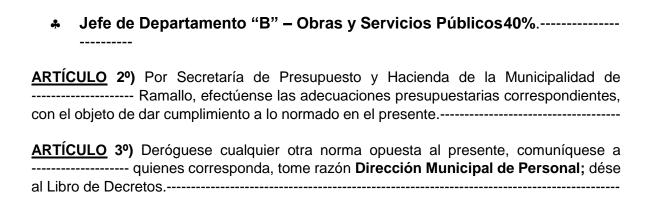
CONSIDERANDO:

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el Personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo



Municipalidad de Ramallo



<u>DECRETO</u> Nº 390/22.-<u>RAMALLO</u>, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud al Intendente Municipal, solicitando la compra de una ambulancia para el Hospital José M. Gomendio;

El expediente 4092-24509/22; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota enviada por la Secretaría, se manifiesta la necesidad de contar con la ambulancia para resolver cuestiones que competen al interés general de las localidades:

Que la situación de necesidad y urgencia se da a partir de la consideración de imprescindible para el área de Salud, el contar con una nueva ambulancia debidamente equipada para sostener un sector que sin lugar a dudas, durante los últimos años, ha sufrido un embate sumamente significativo;

Que la adquisición de este bien resultará de suma importancia en los tiempos que corren, producto de la pandemia que aún persiste y el crecimiento de siniestros en un territorio en los que se deben cubrir grandes distancias ante la emergencia;

Que actualmente resulta de público y notorio el hecho que el riesgo que ha generado el avance de la enfermedad del coronavirus (COVID) ha intensificado la adopción de medidas tendientes a direccionar la incorporación permanente de bienes que posibiliten hacer frente a la demanda sanitaria;

Que esta gestión municipal considera que el estado debe garantizar el acceso sin restricciones a los bienes básicos, especialmente aquellos tendientes a la protección de la salud individual y colectiva;

Que la dinámica de la pandemia y su impacto sobre la vida y la salud de la población en su conjunto, ha demostrado la necesidad de establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios en la emergencia que habiliten a todas las áreas a dar las respuestas integrales necesarias;

Que la demora en los procesos de compra de estos bienes se agudiza en tiempos de crisis ya que la situación económica genera la imprevisibilidad de costos al momento de fijar precios;

Que es evidente conforme las constancias técnicas, que este bien de uso cuenta con características especiales que limita en cierto modo que sea cualquier empresa la que provea este tipo de vehículos;

Que debido al contexto altamente inflacionario en que se encuentra inserto nuestro país, no siendo Ramallo una excepción a ello, es que este tipo de bienes vienen sufriendo un incremento constante mensual, de hecho entre los meses de Marzo y Mayo del corriente, el mismo bien ha sufrido un incremento del 17,96%;

Que esto provoca que el mero paso del tiempo implique un perjuicio para el erario municipal, teniendo que adquirir estos bienes a un precio mayor;

Municipalidad de Ramallo



Que la Municipalidad de Ramallo ha suscripto un convenio, en el marco de la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación Argentina, el "Programa de Asistencia para la mejora de Gobiernos Locales – MUNICIPIOS DE PIE" cuyo objetivo consiste en asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de equipamiento, insumos y/u otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social:

Que el dinero para la compra de la ambulancia se encuentra depositado en las cuentas del Municipio por parte del Ministerio del Interior de la Nación;

Que, además, el Art. 156º inc. 10) de la LOM permite la excepción al procedimiento de contratación establecido en el Art. 151º de la misma Ley, cuando se trate de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica del Municipio ha emitido el correspondiente dictamen;

Que se han cotejado 3 (tres) presupuestos similares del mismo bien, llegando a la conclusión que se trata de un precio de mercado;

Que la situación resultante del Expediente Nº 4092-24509/22 se enmarca dentro de la normativa anteriormente citada;

Que por todo lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al libro

María Soledad Agotegaray Haroldo Perié

de Decretos.----

Gustavo



Municipalidad de Ramallo



Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente

Municipalidad de Ramallo

Ramallo

Municipalidad de

DECRETO Nº 391/22.-**RAMALLO**, 31 de mayo de 2022.-

VISTO:

La nota enviada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al Intendente Municipal, solicitando la compra de un camión con caja compactadora para la recolección de residuos para el municipio;

El expediente 4092-24502/22; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota enviada por la Secretaría, se manifiesta la extrema necesidad de contar con el camión recolector para resolver cuestiones que competen al interés general de las localidades;

Que la situación de necesidad y urgencia está constituida a partir de la necesidad de contar con la maquinaria en condiciones operables, al sólo efecto que el personal pueda efectuar las correspondientes tareas de recolección de residuos domiciliarios, cuestión que se ve discontinuada a partir de los inconvenientes recurrentes por la rotura del equipamiento actual:

Que es evidente conforme las constancias técnicas, que este bien de uso cuenta con características especiales que limita en cierto modo que sea cualquier empresa la que provea este tipo de vehículos;

Que debido al contexto altamente inflacionario en que se encuentra inserto nuestro país, no siendo Ramallo una excepción a ello, es que este tipo de bienes vienen sufriendo un incremento constante mensual, de hecho entre los meses de Marzo y Mayo del corriente, el mismo ha sufrido un incremento del 8,2%;

Que esto provoca que el mero paso del tiempo implique un perjuicio para el erario municipal, teniendo que adquirir estos bienes a un precio mayor;

Que la Municipalidad de Ramallo ha suscripto un convenio, en el marco de la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación Argentina, el "Programa de Asistencia para la mejora de Gobiernos Locales – MUNICIPIOS DE PIE" cuyo objetivo consiste en asistir técnica y financieramente a los gobiernos locales para mejorar la calidad de vida de sus habitantes mediante la adquisición de equipamiento, insumos y/u otros bienes de capital destinados al fortalecimiento de las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social;

Que el dinero para la compra del camión con caja compactadora para la recolección de residuos se encuentra depositado en las cuentas del Municipio por parte del Ministerio del Interior de la Nación;



Municipalidad de Ramallo



Que, además, el Art. 156º inc. 10) de la LOM permite la excepción al procedimiento de contratación establecido en el Art. 151º de la misma Ley, cuando se trate de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica del Municipio ha emitido el correspondiente dictamen;

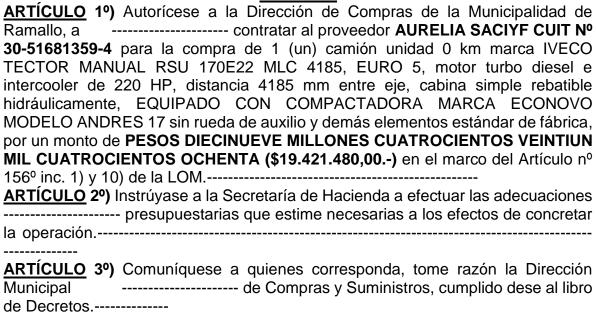
Que se han cotejado 3 (tres) presupuestos similares del mismo bien, llegando a la conclusión que se trata de un precio de mercado;

Que la situación resultante del Expediente Nº 4092-24502/22 se enmarca dentro de la normativa anteriormente citada;

Que por todo lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



María Gloria Ramacciotti Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipalidad de Ramallo





<u>DECRETO</u> Nº 392/21.-<u>RAMALLO</u>, 28 de mayo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de contemplar la situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas; y

CONSIDERANDO:

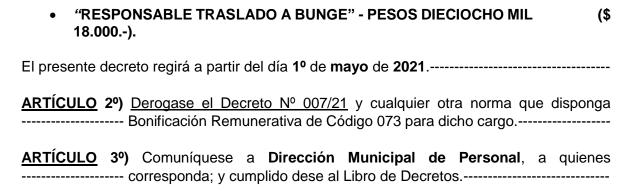
Que el artículo 6°) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: "El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones".

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Fíjase en concepto de <u>Bonificación Remunerativa</u> de carácter habitual y ----- regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo:



Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo





DECRETO N° 393/21.-**RAMALLO**, 28 de mayo de 2021.-

VISTO:

La Licencia Sanitaria otorgada al Contador Municipal, Sr. Matías Martín BERSANO – Legajo Nº 1690 – D.N.I. Nº 25.162.942; y

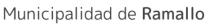
CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo Nº 228 – D.N.I. Nº 30.785.530**; por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>DECRETA</u>







| <u>ARTÍCULO</u> | 2°) | Comuníquese | а | la | interesado, | а | la | Dirección | Municipal | de |
|-----------------|-------|-------------|---|----|-------------|-----|------|------------|-------------|------|
| Personal; a | | | | | quiene: | s c | orre | esponda; c | umplido des | e al |
| Libro de Dec | retos | s | _ | | | | | | | |

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo